

Gobierno del Estado de Baja California Sur

Participaciones Federales a Entidades Federativas

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-03000-19-0520-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 520

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser recursos con cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que el ejercicio de las participaciones federales, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Entidades Federativas, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las Participaciones Federales, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en las 32 Entidades Federativas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	7,563,899.5
Muestra Auditada	6,753,381.9
Representatividad de la Muestra	89.3%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2023, por concepto de las Participaciones Federales a Entidades Federativas al Gobierno del Estado de Baja California Sur, fueron por 7,563,899.5 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 6,753,381.9 miles de pesos que representó el 89.3% de los recursos transferidos.

Resultados

Transferencia de recursos

1. El Gobierno del Estado de Baja California Sur, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración (SFA) del estado, recibió de la Federación 9,836,673.2 miles de pesos por concepto de las Participaciones Federales 2023, (incluye 376,478.3 miles de pesos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, con fundamento en el artículo 21, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y numeral 5.1 de las Reglas y Lineamientos de Operación del Fideicomiso Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas FEIEF), de los cuales, 7,563,899.5 miles de pesos los administró el estado por corresponder a las Participaciones Federales a Entidades Federativas (PFEF) 2023 y la diferencia por 2,272,773.7 miles de pesos los distribuyó a sus municipios.

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
 RECURSOS RECIBIDOS DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

Concepto	Recursos Ministrados Federación al Estado	Transferencia de la SFA a municipios	Transferencia de la SHCP a municipios	PFEF Universo Seleccionado
Fondo General de Participaciones	6,211,966.7	1,490,872.0	0.0	4,721,094.7
Fondo de Fomento Municipal	259,276.1	259,276.1	0.0	0.0
Fondo de Fiscalización y Recaudación	294,068.6	58,813.7	0.0	235,254.9
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel	457,724.2	91,544.8	0.0	366,179.4
Participaciones en el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	208,985.4	45,976.8	0.0	163,008.6
Fondo del Impuesto Sobre la Renta	502,164.3	104,686.3	0.0	397,478.0
Fondo del Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles	455,528.6	91,105.7	0.0	364,422.9
0.136% de la Recaudación Federal Participable	680.2	0.0	680.2	0.0
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	138,937.1	27,787.4	0.0	111,149.7
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	14,799.2	2,959.9	0.0	11,839.3
Fondo de Compensación de REPECOS-Intermedios	12,448.3	0.0	0.0	12,448.3
Otros Incentivos Económicos derivados del CCAMFF	903,316.9	0.0	0.0	903,316.9
Participaciones por el Impuesto sobre Tenencia o Uso de Automóviles	299.3	59.9	0.0	239.4
Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF)	376,478.3	98,968.3	42.6	277,467.4
Totales	9,836,673.2	2,272,050.9	722.8	7,563,899.5

FUENTE: Cifras publicadas en el Informe de Resultados de la auditoría número 509 denominada Distribución de las Participaciones Federales.

Registro e información financiera de las operaciones

2. La SFA contó con los registros contables y presupuestales de las erogaciones financiadas con las PFEF 2023, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento por un total de 6,630,950.8 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2023, fecha de corte de la auditoría; sin embargo, quedó un saldo sin comprobar su destino por 932,948.7 miles de pesos, debido a que no se acreditó su permanencia en las cuentas bancarias del estado y tampoco se proporcionó la información financiera sobre las erogaciones, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y III y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A.

2023-A-03000-19-0520-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 932,948,689.79 pesos (novecientos treinta y dos millones novecientos cuarenta y ocho mil seiscientos ochenta y nueve pesos 79/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Entidades Federativas, por los recursos sin comprobar de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2023, debido a que no se acreditó su

permanencia en las cuentas bancarias del estado ni se proporcionó la información financiera sobre las erogaciones, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y III y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A.

Ejercicio y destino de los recursos

3. El Gobierno del Estado de Baja California Sur administró 7,563,899.5 miles de pesos de las PFEF 2023. De estos recursos se pagaron, al 31 de diciembre de 2023, fecha de corte de la auditoría, 6,630,950.8 miles de pesos, que representaron el 87.7% del recurso asignado y quedó un saldo sin comprobar por 932,948.7 miles de pesos, observado en el resultado anterior.

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
DESTINO DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Pagado a 31/12/23	% vs pagado	% vs disponible
1000	Servicios Personales	1,979,855.2	29.9	26.2
2000	Materiales y Suministros	368,640.4	5.5	4.9
3000	Servicios Generales	421,826.8	6.4	5.6
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,264,830.8	49.2	43.2
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	117,980.1	1.8	1.5
6000	Inversión Pública	89,814.8	1.3	1.2
8000	Participaciones y Aportaciones	103,728.9	1.6	1.4
9000	Deuda Pública	284,273.8	4.3	3.7
	Total pagado	6,630,950.8	100.0	87.7
	Recursos sin comprobar	932,948.7		12.3
	Total asignado	7,563,899.5		100.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables.

4. Del importe reportado como capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" por 3,264,830.8 miles de pesos, la SFA otorgó Ayudas Sociales, Subsidios y Subvenciones por 777,333.7 miles de pesos y, el saldo por 2,487,497.1 miles de pesos, lo transfirió a 43 ejecutores del gasto, de los cuales, 28 reportaron el destino de los recursos por 1,798,050.6 miles de pesos; sin embargo, de 15 ejecutores se desconoce el destino del gasto por 689,446.5 miles de pesos; además, se observó que los ejecutores denominados el Centro de Conciliación Laboral, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos y la Universidad Tecnológica de la Paz, no proporcionaron los registros contables y presupuestales específicos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, de las erogaciones financiadas con las PFEF 2023, ya que los registros proporcionados incluyeron las erogaciones financiadas con otros recursos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A.

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
EJECUTORES QUE NO REPORTARON EL DESTINO DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Ejecutor	Total transferido SFA a ejecutor
1.- Benemérita Escuela Normal Urbana "Profesor Domingo Carballo Félix"	1,183.9
2.- Colegio de Bachilleres del Estado	355,918.8
3.- Instituto Sudcaliforniano de la Juventud	2,246.7
4.- Instituto Sudcaliforniano del Deporte	124,810.6
5.- Instituto Sudcaliforniano para la Inclusión de las Personas con Discapacidad	2,109.8
6.- Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Constitución	38,066.5
7.- Instituto Tecnológico Superior de Mulegé	28,042.1
8.- Municipio de Comondú	6,046.3
9.- Municipio de la Paz	40,023.2
10.- Municipio de Loreto	7,051.4
11.- Municipio de los Cabos	6,963.2
12.- Municipio de Mulegé	869.6
13.- Patronato de la Escuela Preparatoria José María Morelos y Pavón de la Paz	38,147.8
14.- Patronato del Estudiante Sudcaliforniano	20,301.7
15.- Tribunal Estatal Electoral	17,664.9
Total observado	689,446.5

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables y presupuestales proporcionados por la SFA.

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
EJECUTORES SIN REGISTROS ESPECÍFICOS DE LAS PFEF
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Ejecutor	Importe transferido	Importe comprobado	Pagado con otros recursos
1.- Centro de Conciliación Laboral	6,152.2	6,400.3	248.1
2.- Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos	163,259.2	171,803.8	8,544.6
3.- Universidad Tecnológica de la Paz	12,080.9	12,991.5	910.6

FUENTE: Registros contables y presupuestales proporcionados por la SFA y por cada ejecutor del gasto.

La Contraloría General del estado de Baja California Sur, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CG/EPRA/305/2024, por lo que se da como promovida esta acción, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-A-03000-19-0520-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 689,446,494.11 pesos (seiscientos ochenta y nueve millones cuatrocientos cuarenta y seis mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos 11/100 M.N.), más los rendimientos financieros

generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Entidades Federativas, por la falta de documentación comprobatoria del gasto ejercido con las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2023 a cargo de 15 ejecutores del gasto; además, se observó que los ejecutores denominados el Centro de Conciliación Laboral, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos y la Universidad Tecnológica de la Paz, no proporcionaron los registros contables y presupuestales específicos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, de las erogaciones financiadas con las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2023, ya que los registros proporcionados incluyeron las erogaciones financiadas con otros recursos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y III y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A.

5. El estado destinó 284,273.8 miles de pesos de las participaciones federales para el financiamiento de la deuda pública, el 20.1% por 57,174.8 miles de pesos se destinó para la amortización de capital y el 79.9% por 227,099.0 miles de pesos, se destinó al pago de intereses generados por los mismos contratos de deuda. Para el ejercicio fiscal 2023, las participaciones financiaron deuda pública a corto y largo plazo formalizada mediante 4 contratos, cada uno con un plazo de hasta 240 meses a una tasa de interés interbancaria de equilibrio (TIIE) a 28 días, más sobretasa con base en la calificación de calidad de cada crédito, y se comprobó que los financiamientos se amortizaron de acuerdo con el calendario de amortización pactado y contaron con las solicitudes de disposición y/o pagarés aplicables, así como la inscripción ante el registro estatal de deuda y el Registro Público Único de la SHCP.

Servicios personales

6. El Gobierno del Estado de Baja California Sur destinó 1,979,855.2 miles de pesos en el capítulo 1000 "Servicios Personales", con cargo a las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2023, de las que se seleccionaron nóminas ordinarias y las nóminas de honorarios asimilables a salarios de las quincenas 01 a la 24 de 2023 y las nóminas extraordinarias de las quincenas 02, 03, 05, 06, 07, 19, 22, 23, 24 de 2023 y 01 de 2024 pagadas por la SFA, con lo que se determinó lo siguiente:

- La SFA efectuó pagos a 6,070 trabajadores de Base con 1,162 categorías de puesto; donde se verificó que las percepciones y deducciones estuvieron autorizadas y los trabajadores se localizaron en la plantilla de personal autorizada.
- La SFA efectuó 8,325 pagos a 5,079 trabajadores por 120,322.6 miles de pesos en las percepciones y deducciones Compensación Garantizada, Sueldo Compactado, Previsión Social, Consupago y Aportación al Fondo de Ahorro, en los que se excedieron los importes autorizados.
- La SFA realizó 39,336 pagos a 1,645 trabajadores que tuvieron 57 categorías de puesto sin autorización por un importe de 589,202.4 miles de pesos.
- Con la revisión de las relaciones del personal que causó baja definitiva o que tuvo licencia sin goce de sueldo, se constató que se realizaron 112 pagos a 8 trabajadores posteriores

a su baja definitiva por un importe de 968.9 miles de pesos; asimismo, se efectuaron 21 pagos a 2 trabajadores durante el periodo en el que tuvieron licencia sin goce de sueldo por un importe de 188.1 miles de pesos.

- Se entregó únicamente el 33.4% de los archivos de formato XML de las nóminas y no se entregaron las pólizas, las dispersiones ni los estados de cuenta bancarios, lo cual impidió verificar los pagos de las nóminas.

Por lo anterior, se observa que se efectuaron pagos a 6,070 trabajadores que no se pudieron verificar por un total de 1,979,855.2 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación complementaria de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Baja California Sur, correspondiente a pólizas de nómina, dispersiones, estados de cuenta bancarios, nóminas en formato XML, tabuladores, oficios de promoción, autorizaciones de puesto, contratos de Consupago y el reglamento de Fondo de Ahorro, con lo cual se justificaron los pagos en exceso por 1,947,332,690.38 pesos y resta un importe por aclarar por 32,522,554.61 pesos, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-A-03000-19-0520-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Baja California Sur aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 32,522,554.61 pesos (treinta y dos millones quinientos veintidós mil quinientos cincuenta y cuatro pesos 61/100 M.N.), por concepto de pagos realizados con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2023 a 2,611 trabajadores que excedieron los importes autorizados, por pagos a 2 trabajadores que tuvieron categorías de puesto sin autorización y por pagos a 3 trabajadores posteriores a su baja definitiva, toda vez que no se proporcionó la totalidad de las pólizas, los comprobantes de transferencia electrónica, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, los cheques ni las dispersiones de nómina.

7. La SFA aplicó recursos del capítulo 1000 “Servicios Personales” para el pago de honorarios asimilables a salarios, de los que se revisaron 126,594.4 miles de pesos y se constató que 95 trabajadores no se ajustaron a lo contratado por un importe de 8,517.7 miles de pesos, de los cuales no se proporcionaron la totalidad de pólizas, los comprobantes de las transferencias electrónicas, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, los cheques ni las dispersiones de nómina.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación complementaria de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Baja California Sur, correspondiente en contratos de honorarios, convenios modificatorios y archivos con mecanismos de cálculos, con la cual se justificaron los pagos en exceso por 3,625,759.55 pesos y resta un importe por aclarar por 4,891,926.95 pesos, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-A-03000-19-0520-03-002 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Baja California Sur aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 4,891,926.95 pesos (cuatro millones ochocientos noventa y un mil novecientos veintiséis pesos 95/100 M.N.), por concepto de pagos realizados con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2023 a 47 trabajadores de honorarios asimilados a salarios que no se ajustaron a los contratos correspondientes y de los cuales no se proporcionaron la totalidad de las pólizas, los comprobantes de las transferencias electrónicas, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, los cheques ni las dispersiones de nómina.

8. El Instituto de Servicios de Salud (ISS) del Estado de Baja California Sur destinó 165,251.7 miles de pesos al capítulo 1000 “Servicios Personales” con cargo a las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2023, de las que se revisaron las nóminas ordinarias de las quincenas 01 a la 24 de 2023 y de la 01 a la 05 de 2024 por un monto de 149,473.0 miles de pesos, con lo que se determinó lo siguiente:

- El ISS efectuó pagos a 3,851 trabajadores Eventuales y de Confianza con 95 categorías de puesto; donde se verificó que las percepciones y deducciones estuvieron autorizadas, el personal se ajustó a las categorías permitidas y los trabajadores se localizaron en la plantilla de personal autorizada.
- No hubo pagos a trabajadores después de la fecha de baja definitiva, ni durante el periodo en el que contaron con licencia sin goce de sueldo.
- Se comprobó que el ISS no realizó pagos a prestadores de servicios contratados por honorarios asimilados a salarios.
- El ISS realizó 6,947 pagos a 845 trabajadores por 21,061.3 miles de pesos en las percepciones y deducciones Ayuda para Gastos de Actualización, Compensación Garantizada, Asignación Bruta y Suplencias SR, en los que se excedieron los importes autorizados.

Por lo anterior, se determinó que se efectuaron pagos indebidos por un total de 21,061.3 miles de pesos, de los cuales no se proporcionó la totalidad de las pólizas, los comprobantes de transferencia electrónica, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, los cheques ni las dispersiones de nómina.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación complementaria del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Baja California Sur, correspondiente en papel de trabajo de auditoría, base de nómina, tabulador, matriz, soporte de cálculo de pago de suplencias y notas informativas; sin embargo, la documentación no es clara ni suficiente para aclarar y justificar los pagos a 845 trabajadores por 21,061,327.20 pesos, por lo que persiste la observación.

2023-A-03000-19-0520-03-003 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Baja California Sur aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 21,061,327.19 pesos (veintiún millones sesenta y un mil trescientos veintisiete pesos 19/100 M.N.), por concepto de pagos realizados con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2023 a 845 trabajadores que excedieron los importes autorizados, de los cuales no se proporcionó la totalidad de pólizas, los comprobantes de transferencia electrónica, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, los cheques ni las dispersiones de nómina.

9. El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF) de Baja California Sur destinó 68,369.5 miles de pesos al capítulo 1000 "Servicios Personales" con cargo a las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2023, de las que se revisaron las nóminas ordinarias de las quincenas 13 a la 23 de 2023 y 01 de 2024 por un monto de 64,118.0 miles de pesos, con lo que se determinó lo siguiente:

- El SEDIF efectuó pagos a 335 trabajadores de Confianza y Sindicalizados con 76 categorías de puesto; donde se verificó que las percepciones y deducciones estuvieron autorizadas y los trabajadores se localizaron en la plantilla de personal autorizada.
- El SEDIF efectuó 178 pagos a 178 trabajadores por 4,440.6 miles de pesos en la percepción Bono Único, en los que se excedieron los importes autorizados.
- El SEDIF realizó 1,142 pagos a 46 trabajadores que tuvieron 24 categorías de puesto sin autorización por un importe de 6,571.7 miles de pesos.

Por lo anterior, se determinó que se efectuaron pagos indebidos por un total de 11,012.3 miles de pesos, de los cuales no se proporcionó la totalidad de las pólizas, los comprobantes de transferencia electrónica, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, los cheques ni las dispersiones de nómina.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación complementaria del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California Sur, correspondiente en tabulador y minuta; sin embargo, la documentación no es clara ni se encuentra debidamente autorizada, por lo que no es suficiente para aclarar y justificar los pagos a 223 trabajadores por 11,012,271.18 pesos, con lo que no se solventa lo observado.

2023-A-03000-19-0520-03-004 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Baja California Sur aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 11,012,271.18 pesos (once millones doce mil doscientos setenta y un pesos 18/100 M.N.), por concepto de pagos realizados con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2023 a 178 trabajadores que excedieron los importes autorizados y por pagos efectuados a 46 trabajadores en categorías no autorizadas, de los cuales no se proporcionó la totalidad de

las pólizas, los comprobantes de transferencia electrónica, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, los cheques ni las dispersiones de nómina.

10. El SEDIF no realizó pagos a trabajadores durante el periodo de licencia sin goce de sueldo; sin embargo, efectuó 16 pagos a 2 trabajadores después de su baja definitiva por un importe de 373.7 miles de pesos, de los cuales no se proporcionó la totalidad de las pólizas, los comprobantes de transferencia electrónica, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, los cheques ni las dispersiones de nómina.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación complementaria del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California Sur, correspondiente a formatos y hojas de bajas con lo que aclaran los pagos efectuados por 373,668.52 pesos; con lo que se solventa lo observado.

11. El SEDIF aplicó recursos del capítulo 1000 “Servicios Personales” para el pago de honorarios asimilables a salarios, de los que se revisaron 2,808.8 miles de pesos y se constató que no se entregaron los contratos correspondientes de 59 trabajadores por 2,808.8 miles de pesos, de los cuales no se proporcionó la totalidad de las pólizas, los comprobantes de transferencia electrónica, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, los cheques ni las dispersiones de nómina.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación complementaria del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California Sur, correspondiente en contratos de honorarios, con la cual se aclaran y justifican los pagos por 2,698,216.63 pesos, y resta un importe por aclarar por 110,588.89 pesos, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-A-03000-19-0520-03-005 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Baja California Sur aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 110,588.89 pesos (ciento diez mil quinientos ochenta y ocho pesos 89/100 M.N.), por concepto de pagos realizados con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2023 a 15 trabajadores de honorarios asimilados a salarios que no tuvieron los contratos correspondientes, de los cuales tampoco se proporcionó la totalidad de las pólizas, los comprobantes de transferencia electrónica, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, los cheques ni las dispersiones de nómina.

12. La Auditoría Superior (ASEBCS) del Estado de Baja California Sur destinó 30,552.4 miles de pesos al capítulo 1000 “Servicios Personales” con cargo a las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2023, de las que se revisaron 26,544.5 miles de pesos de las nóminas ordinarias 01 a la 24 de 2023 y las nóminas extraordinarias de la quincena 23 de 2023, con lo que se determinó lo siguiente:

-
- La ASEBCS efectuó pagos a 65 trabajadores de Confianza con 5 categorías de puesto; donde se verificó que las percepciones y deducciones estuvieron autorizadas, el personal se ajustó a las categorías permitidas y los trabajadores se localizaron en la plantilla de personal autorizada.
 - No hubo pagos a trabajadores después de la fecha de baja definitiva, ni durante el periodo en el que contaron con licencia sin goce de sueldo.
 - Se comprobó que la ASEBCS realizó pagos a prestadores de servicios contratados por honorarios asimilados a salarios por 384.0 miles de pesos, los cuales se ajustaron a los importes contractuales.
 - La ASEBCS efectuó 54 pagos a 54 trabajadores por 149.3 miles de pesos en la percepción Complemento de Percepción, en los que se excedieron los importes autorizados.

Por lo anterior, se determinó que se efectuaron pagos indebidos por un total de 149.3 miles de pesos, de los cuales no se proporcionó la totalidad de las pólizas, los comprobantes de transferencia electrónica, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, los cheques ni las dispersiones de nómina.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación complementaria de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, correspondiente en notas aclaratorias, tabuladores, base de nómina, archivos con mecanismos de cálculos y reglamentos, con lo que aclaran y justifican los pagos efectuados por 149,257.40 pesos; con lo que se solventa lo observado.

13. El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial (CJPJE) del Estado de Baja California Sur destinó 395,078.0 miles de pesos al capítulo 1000 “Servicios Personales” con cargo a las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2023, de las que se revisaron 349,623.3 miles de pesos, de las nóminas ordinarias de las quincenas 01 a la 23 de 2023 y de las nóminas extraordinarias de las quincenas 02, 08, 23 de 2023 y 01 de 2024, con lo que se determinó lo siguiente:

- El CJPJE efectuó pagos a 954 trabajadores de Base y Confianza con 64 categorías de puesto; donde se verificó que las percepciones y deducciones estuvieron autorizadas y los trabajadores se localizaron en la plantilla de personal autorizada.
- Se comprobó que el CJPJE no realizó pagos a prestadores de servicios contratados por honorarios asimilados a salarios.
- El CJPJE realizó 577 pagos a 574 trabajadores por 57,120.8 miles de pesos en las percepciones y deducciones Previsión Social y Aportación Caja de Ahorro Complementaria, en los que se excedieron los importes autorizados.
- El CJPJE realizó 25 pagos a 4 trabajadores que tuvieron 3 categorías de puesto sin autorización por un importe de 969.2 miles de pesos.

Por lo anterior, se determinó que se efectuaron pagos indebidos por un total de 58,090.0 miles de pesos, de los cuales no se proporcionó la totalidad de las pólizas, los comprobantes

de transferencia electrónica, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, los cheques ni las dispersiones de nómina.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación complementaria del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur, correspondiente en oficios, notas aclaratorias, convenios de trabajo y modificatorios, con la cual se aclaran y justifican los pagos efectuados por 57,488,659.54 pesos, y resta un importe por aclarar de 601,318.75 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-A-03000-19-0520-03-006 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Baja California Sur aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 601,318.75 pesos (seiscientos un mil trescientos dieciocho pesos 75/100 M.N.), por concepto de pagos realizados con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2023 a 9 trabajadores que excedieron los importes autorizados, de los cuales no se proporcionó la totalidad de las pólizas, los comprobantes de transferencia electrónica, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, los cheques ni las dispersiones de nómina.

14. El CJPJE realizó 79 pagos a 7 trabajadores posteriores a la baja definitiva del personal por 1,196.3 miles de pesos y 7 pagos a 3 trabajadores durante el periodo en el que contaron con licencia sin goce de sueldo por 51.5 miles de pesos, para un total de pagos indebidos por 1,247.8 miles de pesos, de los cuales no se proporcionó la totalidad de las pólizas, los comprobantes de transferencia electrónica, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, los cheques ni las dispersiones de nómina.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación complementaria del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur, correspondiente en oficios de contratación, de reingreso, de licencia y pago de aguinaldo, la cual aclara y justifica los pagos efectuados por 1,056,253.16 pesos, y resta un importe por aclarar de 191,537.62 pesos, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-A-03000-19-0520-03-007 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Baja California Sur aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 191,537.62 pesos (ciento noventa y un mil quinientos treinta y siete pesos 62/100 M.N.), por concepto de pagos realizados con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2023 a 3 trabajadores posteriores a la baja definitiva del personal, de los cuales no se proporcionó la totalidad de las pólizas, los comprobantes de transferencia electrónica, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, los cheques ni las dispersiones de nómina.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

15. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios y de los registros contables y presupuestales de las erogaciones de las PFEF 2023, se verificó que el estado destinó un monto de 908,447.3 miles de pesos en los capítulos de gasto 2000 “Materiales y Suministros”, 3000 “Servicios Generales” y 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles” para las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios a cargo de la SFA y dependencias del sector central y 284,550.1 miles de pesos a cargo de 25 ejecutores, para un total de 1,192,997.4 miles de pesos en estos rubros y se comprobó que el estado proporcionó la información contractual integrada por el número de contrato, el nombre del proveedor, el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y el monto pagado con las PFEF 2023 por un monto de 908,447.3 miles de pesos del sector central; sin embargo, en el caso de los ejecutores se proporcionó la información contractual por un monto menor al determinado en el gasto por 434.5 miles de pesos, por lo que se observó la falta de información que acredite la contratación o que justifique los gastos diversos del total de las erogaciones a cargo de los ejecutores denominados el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYTE), el Instituto Sudcaliforniano de Cultura (ISC) y la Universidad Tecnológica de la Paz (UTP).

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
DESTINO DE LAS PFEF EN MATERIA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS A CARGO DE LOS EJECUTORES DEL GASTO
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Ejecutor		Monto pagado	Monto de la información contractual	Diferencia
1.-	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos	2,016.6	1,979.2	37.4
2.-	Instituto Sudcaliforniano de Cultura	22,171.1	21,948.9	222.2
3.-	Universidad Tecnológica de la Paz	1,120.4	945.6	174.9
			Total	434.5

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes proporcionados por los ejecutores.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación presentó la información aclaratoria con respecto a la diferencia detectada en los montos de la Universidad Tecnológica de La Paz, y acreditó el importe de la información contractual por un monto de 174,865.58 pesos, con lo cual se solventa lo observado; sin embargo, respecto del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California Sur y el Instituto Sudcaliforniano de Cultura, la información aclaratoria presentada no acreditó las diferencias observadas, por un total de 259,601.22 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-A-03000-19-0520-03-008 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Baja California Sur aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 259,601.22 pesos (doscientos cincuenta y nueve mil seiscientos un pesos 22/100 M.N.), por concepto de las diferencias determinadas entre la información contractual de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, que se integra del número de contrato, proveedor, Registro Federal de Contribuyentes, objeto del contrato y monto pagado con las participaciones federales, de los ejecutores denominados el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos por 37,402.12 pesos y el Instituto Sudcaliforniano de Cultura por 222,199.10 pesos, respecto de la información financiera del gasto como son los registros contables y presupuestales y estados de cuenta bancarios donde se administraron las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2023.

16. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios y de los registros contables y presupuestales de las erogaciones de las PFEF 2023, se comprobó que los ejecutores denominados el Instituto Sudcaliforniano de la Infraestructura Física Educativa (ISIFE) y el Instituto Tecnológico de la Paz (ITP), proporcionaron la información contractual en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrada por el número de contrato, el proveedor y el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), entre otros, por un monto mayor que el determinado con la información financiera del gasto, por lo que se observó que la información contractual no fue específica de la PFEF 2023.

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
 DESTINO DE LAS PFEF EN MATERIA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS A CARGO DE LOS EJECUTORES DEL GASTO
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

	Ejecutor	Monto pagado	Monto de la información contractual	Diferencia
1.-	Instituto Sudcaliforniano de la Infraestructura Física Educativa (ISIFE)	4,085.6	4,198.3	112.7
2.-	Instituto Tecnológico de La Paz (ITP)	1,603.2	1,604.9	1.7

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes proporcionados por los ejecutores.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación presentó los oficios aclaratorios e información contractual con respecto a la diferencia detectada en los montos del Instituto Sudcaliforniano de la Infraestructura Física Educativa y del Tecnológico Nacional de México campus La Paz, con lo que se solventa lo observado.

17. Con la revisión de la información contractual presentada por el Gobierno del Estado de Baja California Sur en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, relacionada con el tipo de contrataciones realizadas por la ASEBCS con recursos de las PFEF 2023, se constató que el 98.0% de los procedimientos de adjudicación reportados se llevó a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa, para la adquisición de bienes diversos, servicios y arrendamientos y sólo el 2.0% se llevó a cabo mediante licitación pública; del CJPJE se verificó que el 37.5% de los procedimientos de adjudicación fue llevado a cabo mediante licitación pública, el 12.5% mediante invitación a cuando menos tres personas y el 50.0% mediante adjudicación directa, por lo que se advierte que en ambos casos no se privilegió la licitación pública como procedimiento de adjudicación.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó las aclaraciones con respecto a las contrataciones llevadas a cabo por la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, precisó y justificó que el 98.0% de las mismas se llevó a cabo mediante adjudicación directa por la urgencia de los bienes o servicios y por la naturaleza de los objetos contratados, aunado a que no fueron rebasados los montos de actuación establecidos por la normativa para dicho procedimiento. Respecto al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur no se recibió información, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-A-03000-19-0520-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Baja California Sur gestione ante el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur, la implementación de mecanismos que garanticen el cumplimiento normativo para privilegiar el procedimiento de licitación pública para las adjudicaciones y contrataciones en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de asegurar las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

18. Con la revisión de 63 expedientes técnicos unitarios de adquisiciones, arrendamientos y servicios seleccionados como muestra de auditoría con un monto pagado de 337,154.4 miles de pesos de las PFEF 2023, que se integra de 283,548.1 miles de pesos a cargo de la SFA y 53,606.3 miles de pesos a cargo de los ejecutores la ASEBCS, el Colegio de Bachilleres (COBACHBCS), la Comisión Estatal del Agua (CEA), el CJPJE, el ISS y el SEDIF, todos del estado de Baja California Sur, se constató que 39 se contrataron mediante la modalidad de licitación pública, 6 a través de invitación restringida y 18 por medio de adjudicación directa; asimismo, los 63 contratos contaron con la información de las etapas de programación, adjudicación y contratación; sin embargo, se determinó que en 16 contratos con número GBCS/2021-500-LP-LES-066-118, CJBCS-SCIM-LPE-003/2023, CJBCS-SMOF-LPE-004/2023,

AD/ISSBCS/UNIF02/2023, AD/ISSBCS/P4508/2023, CJBCS-VGPO-LPA-001/2023, AD/ISSBCS/P3747/2023, 2023/SEDIF/RE/DAIS/001, GBCS/2023-1110-LPA-LES-139-319, AD/ISSBCS/P4437/2023, AD/ISSBCS/P3950/2023, AD/ISSBCS/P4041/2023, 2023/SEDIF/RE/005, CJBCS-AV-LPE-018/2023, DRM/010-BIS/2023 y CJBCS-SERV-AD-014/2023 no se contó con las investigaciones de mercado o las cotizaciones; en 3 contratos con número GBCS/2023-1110-LPA-LES-139-319, DRM/010-BIS/2023 y ASE/BCS/ADQ/VEHIC-001-2023 se careció del programa anual de adquisiciones; en 6 contratos con número GBCS/2021-500-LP-LES-066-118, 2023/SEDIF/RE/DAIS/001, 2023/SEDIF/RE/001, GBCS/2023-1110-LPA-LES-139-319, AD/ISSBCS/P4041/2023 y 2023/SEDIF/RE/005 no se contó con la suficiencia presupuestal; en 5 contratos con número AD/ISSBCS/UNIF03/2023, LPA-000000013-022-2023-07, AD/ISSBCS/UNIF02/2023, ADA-000000003-040-2023 y LPA-000000013-022-2023-02 no se incluyó la convocatoria o los oficios de invitación a participar al procedimiento; en 3 contratos con número 2023/SEDIF/RE/001, AD/ISSBCS/P4041/2023 y ASE/BCS/ADQ/VEHIC-001-2023 no se incluyó el dictamen de excepción a la licitación correspondiente; en 7 contratos con número 2023/SEDIF/RE/001, GBCS/2023-1110-LPA-LES-139-319, AD/ISSBCS/P4437/2023, AD/ISSBCS/P3950/2023, AD/ISSBCS/P4041/2023, 2023/SEDIF/RE/005 y DRM/010-BIS/2023 no se incluyó el acta de apertura y presentación de propuestas; en 7 contratos con número 2023/SEDIF/RE/001, GBCS/2023-1110-LPA-LES-139-319, AD/ISSBCS/P4437/2023, AD/ISSBCS/P3950/2023, 2023/SEDIF/RE/005, DRM/010-BIS/2023 y ASE/BCS/ADQ/VEHIC-001-2023 no se presentaron las propuestas técnicas; en 5 contratos con número 2023/SEDIF/RE/001, AD/ISSBCS/P4437/2023, 2023/SEDIF/RE/005, DRM/010-BIS/2023 y ASE/BCS/ADQ/VEHIC-001-2023 no se contó con las propuestas económicas; en 9 contratos con número LPA-000000013-038-2023/02, LPA-000000013-028-2023/02, ADA-000000003-040-2023, AD/ISSBCS/P3747/2023, 2023/SEDIF/RE/001, AD/ISSBCS/P4437/2023, AD/ISSBCS/P3950/2023, AD/ISSBCS/P4041/2023 y GBCS/2023-0502-INA-LES-103-207 no se incluyó el dictamen técnico-económico; en 8 contratos con número AD/ISSBCS/P3747/2023, 2023/SEDIF/RE/DAIS/001, 2023/SEDIF/RE/001, AD/ISSBCS/P4437/2023, AD/ISSBCS/P3950/2023, AD/ISSBCS/P4041/2023, 2023/SEDIF/RE/005 y DRM/010-BIS/2023 no se contó con el acta de fallo o el dictamen de adjudicación correspondiente; en 37 contratos con número GBCS/2022-LPA-159-429, GBCS/2021-500-LP-LES-066-118, GBCS/2022-LPA-161-392, GBCS/2023-0502-LPA-LES-021-053, GBCS/2023-0502-LPA-LES-102-243, GBCS/2022-LPA-171-434, GBCS/2022-LPA-160-430, GBCS/2023-LPA-176-001, GBCS/2022-501-LPA-116-318, GBCS/2023-0502-LPA-LES-109-242, GBCS/2023-0516-LPA-LES-023-081, GBCS/2023-0502-LPA-LES-94-206, GBCS/2023-0502-LPA-LES-004-023, CJBCS-SCIM-LPE-003/2023, CJBCS-SMOF-LPE-004/2023, GBCS/2023-1420-LPA-LES-013-048, GBCS/2023-0400-LPA-LES-127-293, GBCS/2023-0502-LPA-LES-135-301, GBCS/2023-0502-LPA-LES-167-371, GBCS/2023-0516-LPA-LES-147-331, GBCS/2023-0516-LPA-LES-038-096, CJBCS-VGPO-LPA-001/2023, AD/ISSBCS/P3747/2023, 2023/SEDIF/RE/DAIS/001, 2023/SEDIF/RE/001, AD/ISSBCS/P4437/2023, AD/ISSBCS/P3950/2023, AD/ISSBCS/P4041/2023, GBCS/2023-0502-INA-LES-047-103, GBCS/2023-0502-INA-LES-088-205, GBCS/2023-0502-INA-LES-012-047, CJBCS-AV-LPE-018/2023, GBCS/2023-0502-INA-LES-082-191, DRM/010-BIS/2023, CJBCS-SERV-AD-014/2023, GBCS/2023-0516-AD-LES-060-20-072 y GBCS/2023-0400-INA-LES-138-320 no se incluyeron las actas constitutivas de las empresas participantes; en 2 contratos con número

2023/SEDIF/RE/001 y AD/ISSBCS/P4437/2023 se careció del acta constitutiva de la empresa contratada y de las constancias de situación fiscal y la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales; en 10 contratos con número GBCS/2021-500-LP-LES-066-118, LPA-000000013-022-2023-07, AD/ISSBCS/P3747/2023, 2023/SEDIF/RE/DAIS/001, 2023/SEDIF/RE/001, GBCS/2023-1110-LPA-LES-139-319, AD/ISSBCS/P4437/2023, AD/ISSBCS/P3950/2023, AD/ISSBCS/P4041/2023 y DRM/010-BIS/2023 no se contó con el poder notarial respectivo de cada proveedor adjudicado; en 16 expedientes con número LPA-000000013-022-2023-06, AD/ISSBCS/UNIF03/2023, LPA-000000013-022-2023-07, AD/ISSBCS/UNIF02/2023, AD/ISSBCS/P4508/2023, LPA-000000013-028-2023/01, LPA-000000013-038-2023/02, LPA-000000013-028-2023/02, AD/ISSBCS/P3747/2023, 2023/SEDIF/RE/001, GBCS/2023-1110-LPA-LES-139-319, AD/ISSBCS/P4437/2023, AD/ISSBCS/P3950/2023, LPA-000000013-022-2023-02, AD/ISSBCS/P4041/2023 y DRM/010-BIS/2023 no se contó con la constancia del registro en el padrón de proveedores; en 13 contratos con número GBCS/2023-0502-LPA-LES-004-023, CJBCS-SMOF-LPE-004/2023, AD/ISSBCS/UNIF03/2023, AD/ISSBCS/P4508/2023, LPA-000000013-038-2023/02, CJBCS-VGPO-LPA-001/2023, 2023/SEDIF/RE/DAIS/001, 2023/SEDIF/RE/001, GBCS/2023-1110-LPA-LES-139-319, AD/ISSBCS/P4437/2023, AD/ISSBCS/P3950/2023, AD/ISSBCS/P4041/2023 y 2023/SEDIF/RE/005 no se presentó la constancia de no inhabilitación del proveedor adjudicado y en 2 contrato con número LPA-000000013-028-2023/02 y DRM/010-BIS/2023 no se incluyeron las actas de nacimiento en el caso de las personas físicas; con respecto al dictamen de excepción a la licitación pública, del contrato número GBCS/2023-0516-AD-LES-060-20-072 se comprobó que no se expresan de manera detallada las razones por las cuales el área requirente de un vehículo, la Comisión de Búsqueda de Personas, solicitó de manera específica el vehículo que se adquirió, es decir, no consta la motivación que justifique la compra del vehículo tipo pick up crew cap 2017, motor 6.2 litros y 8 cilindros de medio uso, a efecto de actualizar fehacientemente la causal que permite celebrar contratos mediante excepción a la licitación pública, cuando existan razones justificadas para la adquisición o arrendamiento de bienes de una marca determinada; en el contrato número CJBCS-SERV-AD-014/2023, no se hizo constar en el acta de apertura de propuestas la declaración de los dos procedimientos de licitación pública como desiertos, lo anterior en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, artículos 24, 30, 38, 43, 45, 47, 48, 51 y 61, fracción IV.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la que aclaró el contrato número ASE/BCS/ADQ/VEHIC-001-2023 ejecutado por la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, el cual se indicó erróneamente que el procedimiento de adjudicación se llevó a cabo mediante invitación restringida, sin embargo, se acreditó que en la práctica, este procedimiento se realizó a través de licitación pública estatal, motivo por el cual no es aplicable el dictamen de excepción, además, proporcionó el programa anual de adquisiciones así como la propuesta técnica y económica; además, proporcionó la documentación que acredita el proceso de adjudicación, consistente en las actas constitutivas y las actas de nacimiento según el caso de los concursantes y el poder notarial de 25 contratos; sin embargo, los contratos número CJBCS-SCIM-LPE-003/2023, CJBCS-SMOF-LPE-004/2023, CJBCS-VGPO-LPA-001/2023, CJBCS-AV-LPE-018/2023 y CJBCS-

SERV-AD-014/2023, no proporcionaron la investigación de mercado / cotizaciones ni las actas constitutivas de las empresas concursantes; los contratos número GBCS/2023-0502-LPA-LES 004-023, CJBCS-SMOF-LPE-004/2023 y CJBCS-VGPO-LPA-001/2023, no proporcionaron la constancia de no inhabilitación; el contrato número GBCS/2023-LPA-176-001, no proporcionó el acta constitutiva de las empresas concursante; el contrato número GBCS/2021-500-LP-LES-066-118, no cumple con la investigación de mercado / cotizaciones ni con la suficiencia presupuestal; el contrato número GBCS/2023-0502-INA-LES-103-207, no proporcionó el dictamen técnico económico; el contrato número AD/ISSBCS/UNIF03/2023, no proporcionó la constancia de no inhabilitación; el contrato número AD/ISSBCSPA4508/2023, no proporcionó la inscripción en el padrón de proveedores y la constancia de no inhabilitación; el contrato número AD/ISSBCS/P3747/2023, no proporcionó la investigación de mercado / cotizaciones, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo y/o dictamen de adjudicación, las actas constitutivas de las empresas concursantes, el poder notarial, la inscripción en el padrón de proveedores y la constancia de no inhabilitación; el contrato número 2023/SEDIF/RE/DAIS/001, no proporcionó la constancia de no inhabilitación; el contrato número 2023/SEDIF/RE/001, no proporcionó la suficiencia presupuestal, el dictamen de excepción a la LP, el acta de presentaciones de proposiciones, la propuesta económica del proveedor ganador, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo y/o dictamen de adjudicación, las actas constitutivas de las empresas concursantes, el acta constitutiva de la empresa contratada, el poder notarial, la inscripción en el padrón de proveedores, la constancia de no inhabilitación y la constancia de situación fiscal; los contratos número AD/ISSBCS/P4437/2023 y AD/ISSBCS/P4041/2023, no proporcionaron la constancia de no inhabilitación; el contrato número 2023/SEDIF/RE/005, no proporcionó la suficiencia presupuestal y la constancia de no inhabilitación y el contrato DRM/010/BIS/2023, no proporcionó el programa anual de adquisiciones y la inscripción en el padrón de proveedores; el contrato número GBCS/2023-0516-AD-LES-060-20-072, no expresó ni motivo de manera detallada las razones que justifique la adquisición de un vehículo de una marca determinada para la comisión de búsqueda de personas y del contrato CJBCS-SERV-AD-014/2023, no manifestó ni hizo contar en el acta de apertura de propuestas la declaración de dos procedimientos de licitación pública como desierta, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-B-03000-19-0520-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de Baja California Sur o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, para el caso de 19 contratos verificados, a cargo de los ejecutores denominados el Colegio de Bachilleres, el Consejo de la Judicatura, el Instituto de Servicios de Salud, la Secretaría de Finanzas y Administración y el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, todos del Estado de Baja California Sur, no contaron al menos con algunos de los siguientes documentos: con las investigaciones de mercado o las cotizaciones, el programa anual de adquisiciones, los oficios de suficiencia

presupuestal, el acta de presentaciones de proposiciones, los dictámenes de excepción a la licitación pública, las propuestas técnicas y económicas, los dictámenes técnico-económicos, las actas de fallo o dictámenes de adjudicación, las actas constitutivas de empresas concursantes y empresas contratadas, los poderes notariales, las constancias de registro en el padrón de proveedores, las constancias de no inhabilitación, las constancias de situación fiscal; aunado a que no motivaron correctamente el dictamen de excepción del contrato número GBCS/2023-0516-AD-LES-060-20-072 y no manifestaron en el acta de presentación y apertura de propuestas del contrato número CJBCS-SERV-AD-014/2023 la declaración del procedimiento de licitación pública como desierto, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, artículos 24, 30, 38, 43, 45, 47, 48, 51 y 61, fracción IV.

19. Con la revisión de 63 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y servicios seleccionados como muestra de auditoría, se detectó que en el contrato número ASE/BCS/ADQ/VEHIC-001-2023 ejecutado por la ASEBCS, en el procedimiento de invitación restringida, diversas empresas participantes se encontraron vinculadas entre sí por un mismo socio o asociado común, de lo que se desprende una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procedimientos de adjudicación y contratación e implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron a su nombre o en representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas para sí o para dichas personas morales.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la información aclaratoria con respecto a que, en el contrato número ASE/BCS/ADQ/VEHIC-001-2023, la empresa señalada como participante, si bien se inscribió en el sitio de COMPRANET del Estado de Baja California Sur, no presentó propuesta en el acto de presentación y apertura de propuestas, razón por la cual se acreditó que tal empresa no tuvo calidad de participante, con lo que se solventa lo observado.

20. Con la revisión de 63 expedientes técnicos unitarios de adquisiciones, arrendamientos y servicios seleccionados como muestra de auditoría con un monto de 337,154.4 miles de pesos de las PFEF 2023, se comprobó que se proporcionó la documentación justificativa del gasto; sin embargo, el contrato número GBCS/2021-500-LP-LES-066-118, no contó con la evidencia suficiente que acreditara la prestación del servicio de expedición de licencias para conducir, tales como reportes, controles o constancias del servicio otorgado por 12,848.2 miles de pesos; en los contratos número GBCS/2022-LPA-161-392, GBCS/2022-LPA-171-434, GBCS/2022-LPA-172-438 y GBCS/2022-LPA-172-437, no se acreditó la entrega-recepción ni la carta de entera satisfacción como producto final del servicio contratado por 2,410.7 miles de pesos, 8,043.9 miles de pesos, 2,404.5 miles de pesos y 1,740.5 miles de pesos respectivamente; el contrato número GBCS/2023-0502-LPA-LES-021-053, careció de la evidencia fotográfica al que hace referencia el reporte de entrega de los bienes o servicios, de fecha 21 de julio de 2023 por 19,833.9 miles de pesos; los contratos número GBCS-2023-1420-LPA-LES-059-148, GBCS/2023-1420-LPA-LES-158-375 y GBCS/2023-0516-LPA-LES-023-081, no contaron con los controles de la entrada y salida del almacén de los vehículos ni los

resguardos vehiculares por 330.0 miles de pesos, 7,260.0 miles de pesos y 7,450.0 miles de pesos, respectivamente; el contrato número GBCS/2022-501-LPA-116-318, no incluyó los controles de la entrada ni salida del almacén de las placas metálicas y calcomanías, ni los reportes, controles o constancias del servicio otorgado de entregas de placas metálicas y calcomanías por 12,971.9 miles de pesos; el contrato número GBCS/2023-0502-LPA-LES-94-206, no contó con evidencia de la instalación de la licencia, de la puesta en marcha ni de la póliza de mantenimiento por 7,180.7 miles de pesos; el contrato número GBCS/2023-0502-LPA-LES-004-023, contenía las notas de remisión número 37981 y 37840 de fecha 1 y 30 de noviembre de 2023, respectivamente, y la evidencia fotográfica; sin embargo, dicha información también fue presentada en el contrato GBCS/2023-0502-LPA-LES-135-301 y se comprobó que no sustenta el cumplimiento del contrato GBCS/2023-0502-LPA-LES-004-023, y tampoco se contó con los controles de la entrada ni salida del almacén de los formatos de tarjetas de circulación, ni los reportes, controles o constancias del servicio otorgado por 2,552.0 miles de pesos; los contratos con números GBCS/2023-1420-LPA-LES-013-048, GBCS/2023-0400-LPA-LES-127-293, GBCS/2023-0700-LPA-LES-158-377 y GBCS/2023-0516-AD-LES-06O-20-072, carecieron de los controles de la entrada y salida del almacén de los vehículos y de los resguardos vehiculares por 4,460.2 miles de pesos, 2,938.0 miles de pesos, 2,406.3 miles de pesos y 1,002.0 miles de pesos, respectivamente; en el contrato número GBCS/2023-0502-LPA-LES-135-301, las notas de remisión número 37981 y 37840 de fecha 1 y 30 de noviembre de 2023, respectivamente, así como la evidencia fotográfica también fueron presentadas en el contrato GBCS/2023-0502-LPA-LES-004-023, además, no se acreditó la constancia de cumplimiento, el acta de finiquito y extinción de derechos como producto final del servicio, aunado a que no se proporcionaron los controles de la entrada ni salida del almacén de los formatos de tarjetas de circulación, así como los reportes, los controles o las constancias del servicio otorgado por 6,533.1 miles de pesos; de los contratos número GBCS/2023-0516-LPA-LES-147-331 y GBCS/2023-0516-LPA-LES-038-096, no se incluyó la actualización del manual de administración de remuneraciones de los servidores públicos y de los honorarios de las dependencias, organismos descentralizados, desconcentrados y autónomos, como producto final del trabajo por 2,389.6 miles de pesos y 1,160.0 miles de pesos, respectivamente; del contrato número LPA-000000013-028-2023/02, no se presentó evidencia de la adquisición de medicamento y material de curación por 2,010.2 miles de pesos; del contrato número 2023/SEDIF/RE/005, no se presentó evidencia de la adquisición de despensas por 1,672.3 miles de pesos; del contrato número GBCS/2023-0502-INA-LES-103-207, no se presentaron las evidencias que acreditaran que el diplomado fue impartido, tales como reportes fotográficos del evento del diplomado o listas de asistencias de los participantes por 769.1 miles de pesos y del contrato número GBCS/2023-0502-INA-LES-012-047, no fueron proporcionados los controles de la entrada ni salida del almacén de los materiales, por 1,348.0 miles de pesos. Por lo anterior, se observó un monto total de 111,715.1 miles de pesos, por concepto de falta de documentación justificativa del gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la comprobación por 47,445,250.35 pesos de 15 contratos, sin embargo, el

contrato número GBCS/2021-500-LP-LES-066-118, no contó con la evidencia suficiente que acreditara la prestación del servicio de expedición de licencias para conducir, tales como reportes, controles o constancias del servicio otorgado por 12,848,159.92 pesos, el contrato número GBCS/2023-0502-LPA-LES-021-053, careció de la evidencia fotográfica al que hace referencia el reporte de entrega de los bienes o servicios, de fecha 21 de julio de 2023 por 19,833,912.00 pesos, el contrato número GBCS/2022-501-LPA-116-318, no incluyó los controles de la entrada ni salida del almacén de las placas metálicas y calcomanías, ni los reportes, controles o constancias del servicio otorgado de entregas de placas metálicas y calcomanías por 12,971,885.60 pesos, el contrato número GBCS/2023-0502-LPA-LES-94-206, no contó con evidencia de la instalación de la licencia, de la puesta en marcha ni de la póliza de mantenimiento por 7,180,721.60 pesos, el contrato número GBCS/2023-0502-LPA-LES-004-023, no contó con los controles de la entrada ni salida del almacén de los formatos de tarjetas de circulación, ni los reportes, controles o constancias del servicio otorgado por 2,552,000.00 pesos, el contrato número GBCS/2023-0502-LPA-LES-135-301, no contó con los controles de la entrada ni salida del almacén de los formatos de tarjetas de circulación, ni los reportes, controles o constancias del servicio otorgado por 6,533,120.00 pesos, contrato número GBCS/2023-0502-INA-LES-012-047, no fueron proporcionados los controles de la entrada ni salida del almacén de los materiales, por 1,348,038.32 pesos y contrato número GBCS/2023-0516-AD-LES-06O-20-072, no fueron proporcionados los controles de la entrada ni salida del almacén de los vehículos, por 1,001,999.88 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-A-03000-19-0520-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 64,269,837.32 pesos (sesenta y cuatro millones doscientos sesenta y nueve mil ochocientos treinta y siete pesos 32/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de Participaciones Federales a Entidades Federativas, por la falta de evidencias que acrediten el cumplimiento de los objetos pactados en los contratos; en el contrato número GBCS/2021-500-LP-LES-066-118, no se contó con la evidencia suficiente que acreditara la prestación del servicio de expedición de licencias para conducir, tales como reportes, controles o constancias del servicio otorgado; el contrato número GBCS/2023-0502-LPA-LES-021-053, careció de la evidencia fotográfica a la que hace referencia el reporte de entrega de los bienes o servicios, de fecha 21 de julio de 2023; el contrato número GBCS/2022-501-LPA-116-318, no incluyó los controles de la entrada ni de la salida del almacén de las placas metálicas y calcomanías, ni los reportes, controles o constancias del servicio otorgado de entregas de placas metálicas y calcomanías; el contrato número GBCS/2023-0502-LPA-LES-94-206, no contó con evidencia de la instalación de la licencia, de la puesta en marcha ni de la póliza de mantenimiento; el contrato número GBCS/2023-0502-LPA-LES-004-023, contenía las notas de remisión número 37981 y 37840 de fecha 1 y 30 de noviembre de 2023, respectivamente, y la evidencia fotográfica; sin embargo, dicha información también fue presentada en el contrato GBCS/2023-0502-LPA-LES-135-301 y se comprobó que no sustenta el cumplimiento del contrato GBCS/2023-0502-LPA-LES-004-023, y tampoco se contó con los controles de la entrada ni de la salida del almacén de los formatos de tarjetas

de circulación, ni los reportes, controles o constancias del servicio otorgado; el contrato número GBCS/2023-0516-AD-LES-06O-20-072, carecieron de los controles de la entrada y de la salida del almacén de los vehículos y de los resguardos vehiculares; en el contrato número GBCS/2023-0502-LPA-LES-135-301, las notas de remisión número 37981 y 37840 de fecha 1 y 30 de noviembre de 2023, respectivamente, así como la evidencia fotográfica también fueron presentadas en el contrato GBCS/2023-0502-LPA-LES-004-023, además, no se acreditó la constancia de cumplimiento, el acta de finiquito y extinción de derechos como producto final del servicio, aunado a que no se proporcionaron los controles de la entrada ni salida del almacén de los formatos de tarjetas de circulación, así como los reportes, los controles o las constancias del servicio otorgado y del contrato número GBCS/2023-0502-INA-LES-012-047, no fueron proporcionados los controles de la entrada ni salida del almacén de los materiales, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

21. Con la revisión de 63 expedientes técnicos unitarios de adquisiciones, arrendamientos y servicios seleccionados como muestra de auditoría con un monto de 337,154.4 miles de pesos de las PFEF 2023, se comprobó que el contrato número GBCS/2023-1420-LPA-LES-070-189, no contó con el reporte fotográfico de las partidas 8 y 9 del contrato, por concepto de equipo de video vigilancia y licencia de software ni se proporcionaron los controles de la entrada ni salida del almacén de los montajes para poste anticorrosión, además quedó un saldo pendiente por comprobar por 5,425.7 miles de pesos; el contrato número GBCS/2023-LPA-176-001, no contó con las facturas, las pólizas de pago ni las transferencias bancarias, por 10,304.0 miles de pesos y en los contratos número 2023/SEDIF/RE/DAIS/001, 2023/SEDIF/RE/001 y GBCS/2023-1110-LPA-LES-139-319 no se presentaron las facturas, las pólizas de pago, las transferencias bancarias, ni tampoco las evidencias haber recibido los bienes y servicios contratados, por 2,178.0 miles de pesos, 2,050.4 miles de pesos y 1,960.2 miles de pesos, respectivamente, por lo que se observó un monto de 21,918.3 miles de pesos, por la falta de documentación comprobatoria y justificativa del gasto.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación tales como, las facturas, las pólizas de pago, las transferencias bancarias y evidencia de los bienes y servicios contratados, que acredita la comprobación de los contratos número GBCS/2023-LPA-176-001, 2023/SEDIF/RE/DAIS/001, 2023/SEDIF/RE/001 y GBCS/2023-1110-LPA-LES-139-319 por 16,492,645.70 pesos, sin embargo, en el contrato número GBCS/2023-1420-LPA-LES-070-189 comprobó un monto por 5,250,088.66 pesos, quedando pendiente un monto por aclarar por 175,618.78 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-A-03000-19-0520-03-009 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Baja California Sur aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 175,618.78 pesos (ciento setenta y cinco mil seiscientos dieciocho pesos 78/100 M.N.), por concepto de la falta de evidencias

del pago del contrato número GBCS/2023-1420-LPA-LES-070-189, toda vez que no se presentaron las facturas, las pólizas de pago, ni las transferencias bancarias.

22. Con la revisión de 63 expedientes técnicos unitarios de adquisiciones, arrendamientos y servicios seleccionados como muestra de auditoría con un monto de 337,154.4 miles de pesos de las PFEF 2023, se comprobó que el contrato número GBCS/2022-LPA-159-429, no contó con las facturas número 7925, 7967, 8023, 7965, 8021, 7924, 8128, 8130, 8090 y FDF-158374; en el contrato número GBCS/2022-1420-CA-10E-14-420, no se proporcionó la póliza de pago número 23/9341/9393/9392 con soporte documental, correspondiente a las facturas número 86, 85 y 82; en el contrato número GBCS/2022-LPA-161-392, no fue presentada la póliza de pago y el soporte documental correspondiente a la factura número 2363 y en el contrato número GBCS/2023-0502-LPA-LES-94-206, no se proporcionó la póliza con soporte documental correspondiente a la factura número 6322.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación tales como, las facturas y las pólizas de pago, que acredita la comprobación de los contratos número GBCS/2022-LPA-159-429, GBCS/2022-1420-CA-10E-14-420, GBCS/2022-LPA-161-392 y GBCS/2023-0502-LPA-LES-94-206 por 5,769,292.05 pesos, con lo que se solventa lo observado.

23. Con la revisión de 9 expedientes técnicos unitarios de adquisiciones, arrendamientos y servicios seleccionados como muestra de auditoría, correspondientes a Gastos Diversos con un monto pagado de 9,727.6 miles de pesos de las PFEF 2023, que se integra de 7,925.3 miles de pesos a cargo de la SFA y 1,802.3 miles de pesos a cargo del CJPE, se verificó que 6 de los 9 expedientes corresponden 3 contratos llevados a cabo mediante los procedimientos de licitación pública y adjudicación directa y los 3 expedientes restantes comprenden gastos directos sin contrato, de los cuales se determinó que los 3 contratos contaron con la información de las etapas de programación, adjudicación y contratación; asimismo, se detectó que los 3 contratos no contaron con las investigaciones de mercado o cotizaciones, los oficios de suficiencia presupuestal, los dictámenes técnico-económicos, las actas de fallo y los dictámenes de adjudicación ni con las actas constitutivas de las empresas concursantes en los procedimientos; el contrato número GBCS/2022-501-LPA-114-283 y el contrato sin número con objeto de renovación de firma electrónica avanzada, no contaron con el acta constitutiva de la empresa contratada; el contrato número GBCS/2022-501-LPA-114-283 no incluyó el programa anual de adquisiciones, la convocatoria o el oficio de invitación, las bases para participar en el procedimiento, el dictamen de excepción a la licitación pública, el acta de apertura y presentación de propuestas, las propuestas técnica y económica, el poder notarial de la empresa adjudicada, la constancia del registro en el padrón de proveedores, la constancia de no inhabilitación del proveedor adjudicado y la constancia de situación y la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales y en el contrato sin número con objeto de renovación de firma electrónica avanzada, no se presentó la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales del proveedor adjudicado, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, artículos 24, 30, 38, 39, 43, 45, 47, 48 y 51.

2023-B-03000-19-0520-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Gobierno del Estado de Baja California Sur realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no contaron con las investigaciones de mercado o cotizaciones, los oficios de suficiencia presupuestal, los dictámenes técnico-económicos, las actas de fallo y los dictámenes de adjudicación ni con las actas constitutivas de las empresas concursantes en los procedimientos en 3 contratos, el contrato GBCS/2022-501-LPA-114-283 adjudicado por la Secretaría de Finanzas y Administración y en dos contratos sin número adjudicados por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado; asimismo, en el contrato número GBCS/2022-501-LPA-114-283 y el contrato sin número con objeto de renovación de firma electrónica avanzada, no contaron con el acta constitutiva de la empresa contratada; en el contrato número GBCS/2022-501-LPA-114-283 no se incluyó el programa anual de adquisiciones, la convocatoria o el oficio de invitación, las bases para participar en el procedimiento, el dictamen de excepción a la licitación pública, el acta de apertura y presentación de propuestas, las propuestas técnica y económica, el poder notarial de la empresa adjudicada, la constancia del registro en el padrón de proveedores, la constancia de no inhabilitación del proveedor adjudicado y la constancia de situación y la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales y en el contrato sin número con objeto de renovación de firma electrónica avanzada, no se presentó la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales del proveedor adjudicado, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, artículos 24, 30, 38, 39, 43, 45, 47, 48 y 51.

24. Con la revisión de 9 expedientes técnicos unitarios de adquisiciones, arrendamientos y servicios seleccionados como muestra de auditoría, correspondientes a Gastos Diversos con un monto pagado de 9,727.6 miles de pesos de las PFEF 2023, se determinó que los tres contratos y los tres expedientes de gastos directos sin contrato, contaron con la documentación comprobatoria del pago consistente en las facturas, las pólizas de pago y las transferencias bancarias; asimismo, los tres expedientes de gastos directos presentaron la documentación justificativa del pago que acredita la prestación de los servicios; sin embargo, el contrato número GBCS/2022-501-LPA-114-283, por un monto de 2,839.4 miles de pesos, hace referencia a que los bienes serían entregados en los sitios establecidos en su Anexo 2, sin embargo, dicho anexo es ilegible, aunado a que no se presentaron evidencias de la entrega de los bienes; el contrato sin número por un monto de 1,336.1 miles de pesos, no cuenta con la evidencia que acredite la entrega de los bienes en el almacén, ni respecto al cumplimiento de las especificaciones requeridas de los bienes y del contrato sin número por un monto de 466.2 miles de pesos, no contó con las evidencias que acrediten la renovación y puesta en marcha de las licencias, además, con respecto al mantenimiento, no se presentaron tickets que comprobaran la prestación de los servicios, por lo cual se observó un monto de 4,641.7 miles de pesos por la falta de evidencias que acrediten el

cumplimiento de los objetos contratados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información aclaratoria del contrato número GBCS/2022-501-LPA-114-283, consistente en actas de entrega recepción, así como salidas de almacén, vales de entrega y requisiciones de material, aclarando un monto de 2,839,365.64 pesos; en cuanto a los contratos sin número, no proporcionó información, por lo cual persiste un monto de 1,802,349.30 pesos por aclarar, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-A-03000-19-0520-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 1,802,349.30 pesos (un millón ochocientos dos mil trescientos cuarenta y nueve pesos 30/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de Participaciones Federales a Entidades Federativas, por la falta de evidencias que acrediten el cumplimiento de los objetos pactados en los contratos sin número, cuyo objeto fue la adquisición de licencias de seguridad informática fortigate, no se presentó la evidencia de la entrega de los bienes ni del cumplimiento de las especificaciones requeridas de los mismos y en el otro contrato sin número relacionado con la renovación de firma electrónica avanzada, no se contó con las evidencias que acreditaran la renovación y puesta en marcha de las licencias, ni los comprobantes de la prestación de los servicios de mantenimiento, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

Obra pública

25. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios y de los registros contables y presupuestales de las erogaciones de las PFEF 2023, se verificó que se destinó un monto de 89,814.8 miles de pesos en el capítulo de gasto 6000 "Inversión Pública" para las contrataciones de obra pública y servicios relacionados con la misma, a cargo de la SFA y se comprobó que el estado proporcionó la información contractual integrada por el número de contrato, el nombre del contratista, el Registro Federal de Contribuyentes y el monto pagado con las PFEF, por un monto de 122,651.1 miles de pesos del sector central, lo que generó una diferencia de 32,836.3 miles de pesos entre la información contractual y la información financiera del gasto, por lo que se observó que la información contractual proporcionada no es específica de las PFEF 2023, en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9 y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción V.

2023-B-03000-19-0520-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Gobierno del Estado de Baja California Sur realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, proporcionaron la información contractual integrada por el número de contrato, el nombre del contratista, el Registro Federal de Contribuyentes y el monto pagado con las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2023, en materia de obra pública, por un monto que excede las erogaciones registradas en la información financiera del gasto en dicha materia, por lo que no se aseguraron de contar con la información contractual específica de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2023, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción V y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas, artículo 9.

26. Con la revisión de 12 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 41,293.3 miles de pesos, pagados con recursos de PFEF 2023, ejecutados por el Instituto de Servicios de Salud (ISS) y el Instituto de Vivienda (INVIBCS) ambos del estado de Baja California Sur, se constató que de los 12 contratos, 7 se llevaron a cabo mediante el procedimiento de licitación pública y 5 a través de invitación restringida, y que en ninguno de los contratos seleccionados se acreditó contar con la totalidad de la documentación de las etapas de programación y adjudicación.

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS
MUESTRA DE AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Número de contrato	Objeto del Contrato	Ejecutor	Modalidad de adjudicación	Importe	Documentación faltante
ISSBCS-EST-AAHGCC-2023/06	Sustitución del sistema de aire acondicionado para el Hospital General de Ciudad Constitución en Comondú, BCS.	ISS	LP	9,772.5	Si
COP-AAVD-LP-RBI-16-2023	Construcción de 12 Recámaras con baño incluyente (RBI) en Santa María de los Toris, La Paz, BCS.	INVIBCS	LP	5,154.6	Si
COP-AAVD-LPO-RBI-23-2023	Construcción de 12 Recámaras con baño incluyente (RBI) en Puerto Chale, La Paz, BCS.	INVIBCS	LP	3,997.7	Si
COP-AAVD-LPO-RBI-22-2023	Construcción de 13 Recámaras con baño incluyente (RBI) en Colonia El Pitahayal, Mulegú, BCS.	INVIBCS	LP	3,845.4	Si
COP-AAVD-IC3-RBI-26-2023	Construcción de 10 Recámaras con baño incluyente (RBI) en Colonia La Pasión, La Paz, BCS.	INVIBCS	IR	2,961.8	Si
COP-AAVD-LPO-RBI-29-2023	Construcción de 10 Recámaras con baño incluyente (RBI) en Colonia El Pitahayal, Mulegú, BCS.	INVIBCS	LP	2,938.8	Si
COP-AAVD-LPO-RBI-28-2023	Construcción de 10 Recámaras con baño incluyente (RBI) en Colonia El Pitahayal, Mulegú, BCS.	INVIBCS	LP	2,915.8	Si
COP-AAVD-LPO-RBI-30-2023	Construcción de 10 Recámaras con baño incluyente (RBI) en Colonia El Pitahayal, Mulegú, BCS.	INVIBCS	LP	2,915.8	Si
COP-AAVD-IC3-RBI-13-2023	Construcción de 10 Recámaras con baño incluyente (RBI) en Colonia La Pasión, La Paz, BCS.	INVIBCS	IR	2,813.1	Si
COP-AAVD-IC3-RBI-27-2023	Construcción de 5 Recámaras con baño incluyente (RBI) en diversas Colonias, La Paz, BCS.	INVIBCS	IR	1,532.9	Si
COP-AAVD-IC3-DAccs-08-2023	Construcción de 1 Vivienda Progresiva (VP33) y 2 recámaras con baño incluyente (RBI) en Comondú, BCS.	INVIBCS	IR	1,235.4	Si
COP-AAVD-IC3-VP33-07-2023	Construcción de 3 Viviendas Progresivas (VP33) en La Paz, BCS.	INVIBCS	IR	1,209.5	Si
			Total	41,293.3	

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios proporcionados por la entidad fiscalizada.
LP = Licitación Pública IR = Invitación Restringida.

En 10 contratos con números ISSBCS-EST-AAHGCC-2023/06, COP-AAVD-LP-RBI-16-2023, COP-AAVD-LPO-RBI-22-2023, COP-AAVD-IC3-RBI-26-2023, COP-AAVD-LPO-RBI-29-2023, COP-AAVD-LPO-RBI-28-2023, COP-AAVD-LPO-RBI-30-2023, COP-AAVD-IC3-RBI-13-2023, COP-AAVD-IC3-RBI-27-2023 y COP-AAVD-IC3-VP33-07-2023 no se contó con el presupuesto base; en los 12 contratos no se incluyó el programa anual de obra pública; en 3 contratos con número COP-AAVD-LPO-RBI-30-2023, COP-AAVD-IC3-RBI-13-2023 y COP-AAVD-IC3-RBI-27-2023 no se presentaron los oficios de autorización presupuestal; en el contrato número ISSBCS-EST-AAHGCC-2023/06 no se proporcionó la convocatoria ni las bases del concurso; en 2 contratos con números COP-AAVD-IC3-RBI-13-2023 y COP-AAVD-IC3-RBI-27-2023 se careció de los dictámenes de excepción a la licitación pública; en el contrato número COP-AAVD-IC3-RBI-13-2023 no se proporcionó el acta de presentación y apertura de propuestas; en 3 contratos con números COP-AAVD-LPO-RBI-23-2023, COP-AAVD-LPO-RBI-22-2023 y COP-AAVD-LPO-RBI-28-2023 no se proporcionaron las propuestas técnicas de los contratistas adjudicados y en 10 contratos con número COP-AAVD-LP-RBI-16-2023, COP-AAVD-LPO-RBI-23-2023, COP-AAVD-LPO-RBI-22-2023, COP-AAVD-IC3-RBI-26-2023, COP-AAVD-LPO-RBI-29-2023, COP-AAVD-LPO-RBI-28-2023, COP-AAVD-LPO-RBI-30-2023, COP-AAVD-IC3-RBI-27-2023, COP-AAVD-IC3-DAccs-08-202 y COP-AAVD-IC3-VP33-07-2023 no se contó con las propuestas económicas; en 4 contratos con número COP-AAVD-LPO-RBI-23-2023, COP-AAVD-LPO-RBI-22-2023, COP-AAVD-IC3-RBI-13-2023 y COP-AAVD-IC3-VP33-07-2023 no se contó con los dictámenes técnico económicos; en el contrato número COP-AAVD-IC3-RBI-13-2023 no fue presentada el acta de fallo; en 2 contratos con números COP-AAVD-LPO-RBI-23-2023 y COP-AAVD-IC3-RBI-13-2023, no fueron entregadas las actas constitutivas de las empresas participantes ni el acta constitutiva de la empresa contratada en el primer contrato; en 3 contratos con números COP-AAVD-LPO-RBI-23-2023, COP-AAVD-IC3-RBI-13-2023 y COP-AAVD-IC3-VP33-07-2023 no se presentó el poder notarial que acredite las facultades de representación de los apoderados legales de las empresas contratadas; en los 12 contratos no se incluyeron las constancias del Registro de Proveedores y Contratistas ni las constancias de no inhabilitación de los contratistas adjudicados; en 3 contratos con números COP-AAVD-LPO-RBI-28-2023, COP-AAVD-LPO-RBI-30-2023 y COP-AAVD-IC3-RBI-13-2023 no fueron proporcionadas las constancias de situación fiscal ni de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, así como las actas constitutivas o de nacimiento, en el caso de personas físicas; en 6 contratos con números COP-AAVD-LP-RBI-16-2023, COP-AAVD-LPO-RBI-22-2023, COP-AAVD-LPO-RBI-29-2023, COP-AAVD-LPO-RBI-28-2023, COP-AAVD-LPO-RBI-30-2023 y COP-AAVD-IC3-RBI-27-2023 no se contó con las garantías de vicios ocultos y en 8 contratos con números COP-AAVD-LP-RBI-16-2023, COP-AAVD-LPO-RBI-22-2023, COP-AAVD-IC3-RBI-26-2023, COP-AAVD-LPO-RBI-29-2023, COP-AAVD-LPO-RBI-28-2023, COP-AAVD-LPO-RBI-30-2023 y COP-AAVD-IC3-RBI-27-2023, no se proporcionaron las garantías de los convenios modificatorios, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur, artículos 18, 18 bis, 24, 29, 30, 34, 35, 36, 38 y 69.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó en 11 contratos, documentación relativa a las etapas de programación, adjudicación y contratación, no

obstante lo anterior, del contrato número COP-AAVD-LPO-RBI-23-2023, no presentó el documento que acredite la propiedad; de los contratos número COP-AAVD-LPO-RBI-23-2023, COP-AAVD-LPO-RBI-22-2023, COP-AAVD-IC3-RBI-13-2023 y COP-AAVD-IC3-VP33-07-2023 no proporcionó el dictamen técnico y económico; del contrato número COP-AAVD-IC3-RBI-13-2023 no presentó el poder notarial que acredite las facultades de representación a favor de la persona que firmó el contrato; de los contratos número COP-AAVD-LP-RBI-16-2023, COP-AAVD-LPO-RBI-23-2023, COP-AAVD-LPO-RBI-22-2023, COP-AAVD-IC3-RBI-26-2023, COP-AAVD-LPO-RBI-29-2023, COP-AAVD-LPO-RBI-30-2023, COP-AAVD-IC3-RBI-13-2023, COP-AAVD-IC3-RBI-27-2023, COP-AAVD-IC3-DAccs-08-2023 y COP-AAVD-IC3-VP33-07-2023 no presentó la constancia de no inhabilitación y de los contratos número COP-AAVD-LPO-RBI-28-2023, COP-AAVD-LPO-RBI-30-2023 y COP-AAVD-IC3-RBI-13-2023 no presentó la constancia de situación fiscal ni la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales y del contrato número ISSBCS-EST-AAHGCC-2023/06 no presentó información, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-B-03000-19-0520-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de Baja California Sur o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, del contrato número COP-AAVD-LPO-RBI-23-2023, no presentaron el documento que acredite la propiedad; de los contratos número COP-AAVD-LPO-RBI-23-2023, COP-AAVD-LPO-RBI-22-2023, COP-AAVD-IC3-RBI-13-2023 y COP-AAVD-IC3-VP33-07-2023 no proporcionaron el dictamen técnico y económico; del contrato número COP-AAVD-IC3-RBI-13-2023 no presentaron el poder notarial que acredite las facultades de representación a favor de la persona que firmó el contrato; de los contratos número COP-AAVD-LP-RBI-16-2023, COP-AAVD-LPO-RBI-23-2023, COP-AAVD-LPO-RBI-22-2023, COP-AAVD-IC3-RBI-26-2023, COP-AAVD-LPO-RBI-29-2023, COP-AAVD-LPO-RBI-30-2023, COP-AAVD-IC3-RBI-13-2023, COP-AAVD-IC3-RBI-27-2023, COP-AAVD-IC3-DAccs-08-2023 y COP-AAVD-IC3-VP33-07-2023 no presentaron la constancia de no inhabilitación; de los contratos número COP-AAVD-LPO-RBI-28-2023, COP-AAVD-LPO-RBI-30-2023 y COP-AAVD-IC3-RBI-13-2023 no presentaron la constancia de situación fiscal ni la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales y del contrato número ISSBCS-EST-AAHGCC-2023/06 no presentaron información, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur, artículos 18, 18 bis, 24, 29, 30, 34, 35, 36, 38 y 69.

27. Con la revisión de 12 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 41,293.3 miles de pesos, pagados con recursos de PFEF 2023, se verificó que presentaron información justificativa del gasto, consistente en las estimaciones con su documentación soporte; sin embargo, los contratos con número COP-AAVD-LP-RBI-16-2023, COP-AAVD-LPO-RBI-23-2023, COP-AAVD-IC3-RBI-26-2023, COP-AAVD-LPO-RBI-28-2023, COP-AAVD-LPO-RBI-30-2023, COP-AAVD-IC3-RBI-13-2023, COP-

AAVD-IC3-RBI-27-2023, COP-AAVD-IC3-DAccs-08-2023 y COP-AAVD-IC3-VP33-07-2023 no contaron con las pruebas de laboratorio y el contrato número COP-AAVD-LPO-RBI-22-2023, no contó con la carátula de la póliza de pago.

Se verificó que los contratos con número ISSBCS-EST-AAHGCC-2023/06, COP-AAVD-LPO-RBI-23-2023, COP-AAVD-IC3-RBI-13-2023, COP-AAVD-IC3-DAccs-08-2023 y COP-AAVD-IC3-VP33-07-2023 presentaron correctamente la documentación administrativa del cierre, consistente en el aviso de término, el acta de entrega-recepción, el acta finiquito y el acta de extinción de derechos y obligaciones; los contratos número COP-AAVD-LPO-RBI-29-2023 y COP-AAVD-LPO-RBI-28-2023, contaron con las notas aclaratorias emitidas por el INVIBCS en el mes de agosto de 2024, mediante las cuales se expresa de manera general que, se encuentran en proceso de pago finiquito; sin embargo, de los contratos con números COP-AAVD-LP-RBI-16-2023, COP-AAVD-LPO-RBI-22-2023, COP-AAVD-IC3-RBI-26-2023, COP-AAVD-LPO-RBI-29-2023, COP-AAVD-LPO-RBI-28-2023, COP-AAVD-LPO-RBI-30-2023 y COP-AAVD-IC3-RBI-27-2023, no se contó con el aviso de término, el acta de entrega recepción, el acta finiquito y el acta de extinción de derechos y obligaciones, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V y de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur, artículos 55 y 67.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó las pruebas de laboratorio faltantes así como la documentación del cierre de obra del contrato número COP-AAVD-IC3-RBI-26-2023; del contrato número COP-AAVD-LPO-RBI-22-2023, no presentó la carátula de la póliza de pago; de los contratos número COP-AAVD-LPO-RBI-29-2023, COP-AAVD-LPO-RBI-28-2023 y COP-AAVD-LPO-RBI-30-2023, presentó notas aclaratorias con respecto a que las obras se siguen ejecutando, por lo cual no cuentan con documentación de cierre, también se presentaron actas de suspensión temporal así como las actas de reanudación de las mismas; del contrato número COP-AAVD-IC3-RBI-27-2023, presentaron acta circunstanciada de suspensión temporal de la obra y aviso de término y una nota aclaratoria indicando que los documentos del cierre se encuentran en trámite. No obstante lo anterior, de los contratos número COP-AAVD-LP-RBI-16-2023 y COP-AAVD-LP-RBI-22-2023, se presentaron actas de suspensión hasta mayo del 2024, al no presentarse documentación de cierre de la obra o bien notas aclaratorias con respecto a suspensiones temporales posteriores, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-B-03000-19-0520-08-005

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de Baja California Sur o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron, de los contratos número COP-AAVD-LP-RBI-16-2023 y COP-AAVD-LP-RBI-22-2023 documentación de cierre de la obra

o bien notas aclaratorias con respecto a suspensiones temporales, y del contrato número COP-AAVD-LPO-RBI-22-2023, la carátula de la póliza de pago, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V y de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur, artículos 55 y 67.

28. Con la revisión de 12 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados como muestra de auditoría por 41,293.3 miles de pesos, pagados con recursos de PFEF 2023, se verificó que contaron con la información comprobatoria y justificativa del gasto, consistente en las facturas, las pólizas de pago y las transferencias bancarias así como estimaciones con documentación soporte, sin embargo, del contrato número COP-AAVD-LPO-RBI-22-2023, no se presentó la transferencia bancaria de la estimación número 4, por 1,432.1 miles de pesos; del contrato número COP-AAVD-LPO-RBI-29-2023 no se presentó las transferencias bancarias por 1,805.7 miles de pesos; del contrato número COP-AAVD-IC3-RBI-26-2023 no contó con los números generadores ni las notas de bitácora por 2,961.8 miles de pesos; del contrato número COP-AAVD-LPO-RBI-28-2023, no incluyeron las transferencias bancarias por 1,503.9 miles de pesos, ni con la documentación soporte de las estimaciones por 1,411.9 miles de pesos; del contrato número COP-AAVD-LPO-RBI-30-2023 no incluyeron transferencias bancarias por 2,588.3 miles de pesos, ni con la documentación soporte de estimaciones por 327.5 miles de pesos; del contrato número COP-AAVD-IC3-RBI-27-2023 no incluyeron transferencias bancarias por 270.1 miles de pesos, ni con la documentación soporte de estimaciones por 1,262.7 miles de pesos; de los contratos número COP-AAVD-IC3-RBI-13-2023, COP-AAVD-IC3-DAccs-08-2023 y COP-AAVD-IC3-VP33-07-2023 carecieron de los números generadores de las estimaciones, motivo por el cual no se tuvo certeza de la ejecución de los trabajos por 2,813.1 miles de pesos, 1,235.3 miles de pesos y 1,209.6 miles de pesos, respectivamente, por lo cual se observó un monto total de 18,822.0 miles de pesos, por falta de documentación que acredite el pago y la ejecución de los trabajos de obra pública, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur, artículo 55, así como Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó del contrato número COP-AAVD-LPO-RBI-22-2023, las transferencias bancarias por 1,432,088.86 pesos; y de los contratos número COP-AAVD-LPO-RBI-29-2023, COP-AAVD-LPO-RBI-28-2023 y COP-AAVD-LPO-RBI-30-2023, presentó las actas circunstanciadas de la suspensión de los trabajos, las actas de reanudación de trabajos de obra y las notas aclaratorias para justificar la falta de documentación comprobatoria y justificativa del pago de los trabajos de obra, con lo que se aclaró un monto de 7,637,224.57 pesos; del contrato número COP-AAVD-IC3-RBI-27-2023, presentó la documentación comprobatoria del pago de la estimación número 5, así como números generadores, sin embargo, dichos números no se encuentran debidamente formalizados por lo cual persiste un monto observado de 1,532,860.62 pesos; del contrato número COP-AAVD-IC3-RBI-26-2023, presentó bitácora y números generadores, sin embargo, dichos documentos no se encuentran debidamente formalizados

por lo cual persiste un monto observado de 2,961,770.33 pesos; de los contratos número COP-AAVD-IC3-RBI-13-2023, COP-AAVD-IC3-DAccs-08-2023 y COP-AAVD-IC3-VP33-07-2023 presentaron números generadores, sin embargo, dichos documentos no se encuentran debidamente formalizados por lo cual persiste un monto por aclarar de 5,258,063.76 pesos, por lo que se aclaró un monto total de 9,069,313.43 pesos, quedando pendiente de solventar un monto de 9,752,694.71 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-A-03000-19-0520-06-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 9,752,694.71 pesos (nueve millones setecientos cincuenta y dos mil seiscientos noventa y cuatro pesos 71/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de Participaciones Federales a Entidades Federativas, por la falta de documentación comprobatoria y justificativa del gasto, que acredite la ejecución de los trabajos de obra pública en los contratos con números COP-AAVD-IC3-RBI-26-2023, COP-AAVD-LPO-RBI-28-2023, COP-AAVD-LPO-RBI-30-2023, COP-AAVD-IC3-RBI-27-2023, COP-AAVD-IC3-RBI-13-2023, COP-AAVD-IC3-DAccs-08-2023 y COP-AAVD-IC3-VP33-07-2023, ejecutados por el Instituto de Vivienda (INVIBCS) del Estado de Baja California Sur en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V y de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur, artículo 55.

Montos por Aclarar

Se determinaron 1,769,046,810.42 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 28 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 20 restantes generaron:

1 Recomendación, 9 Solicitudes de Aclaración, 5 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 5 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 6,753,381.9 miles de pesos, que representó el 89.3% de los 7,563,899.5 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Baja California Sur, mediante los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2023, el Gobierno del Estado de Baja California Sur pagó 6,630,950.8 miles de pesos que representaron el 87.7% del recurso asignado y quedó un saldo sin comprobar por 932,948.7 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Baja California Sur infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el Código Fiscal de la Federación, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Baja California Sur para el ejercicio fiscal 2023, la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios de Baja California Sur, la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California Sur, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por 1,769,046.8 miles de pesos, que representan el 26.2% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Baja California Sur, no realizó una gestión eficiente de los recursos de las Participaciones Federales 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediresseil Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios con número CG/1818/2024 de fecha 10 de septiembre de 2024, ASEBCS/303/2024 de fecha 17 de septiembre de 2024, CG/1930/2024, CG/1931/2024, CG/1938/2024 y CG/1939/2024 de fecha 20 de septiembre de 2024, CG/1954/2024 de fecha 23 de septiembre de 2024, CG/1966/2024 de fecha 25 de septiembre de 2024, CG/1981/2024 de fecha 26 de septiembre de 2024, CG/2061/2024 de fecha 3 de octubre de 2024, CG/2120/2024, CG/2121/2024, CG/2122/2024 y ASEBCS/349/2024 de fecha 8 de octubre de 2024, CG/2160/2024, CG/2161/2024, CG/2162/2024 y CG/2189/2024 de fecha 10 de octubre de 2024 y CG/2198/2024 de fecha 14 de octubre de 2024, mediante los cuales se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 4, 6, 7, 8, 9, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29, se consideran como no atendidos.



GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA SUR
 Contraloría General
 Dirección de Seguimiento a
 Programas Federales

Oficio: CG/1818/2024.
Asunto: Se envía información.

2hojas
 ICD

1.7 SEP 2024
 14:46h

OFICINA DE PARTES
 EDIFICIO AJUSCO

La Paz, Baja California Sur, a 10 de septiembre del 2024.
 2024, Año del 75 Aniversario de la Publicación del Acuerdo de Colonización del Valle Santo Domingo.

Aureliano Hernández Palacios Cardel
 Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D"
 de la Auditoría Superior de la Federación
 Presente.

En seguimiento a la Auditoría número **520**, denominada "**Participaciones Federales a Entidades Federativas**" (PFEF), ejercicio fiscal **2023**, en referencia al oficio **AEGF/1799/2024**, en atención al Acta número **2023_520_AFITA_001**, y en alcance a nuestro similar **CG/1791/2024**; se adjunta copia certificada del oficio, así como la información en medio magnético certificado, proporcionada por el ejecutor del gasto, como a continuación se describe;

Ejecutores del Gasto	Suscrito por	Oficio	Información Proporcionada
Secretaría de Finanzas y Administración (SFyA)	Ricardo Garza Espíritu , Coordinador de Seguimiento de Auditorías de la SFyA	SFyA-SSF-CSA-2059/2024	1 CD Certificado

Lo anterior, para dar atención al requerimiento realizado por esa Autoridad Federal.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle mi consideración y respeto.

Atentamente



Rosa Cristina Burendia Soto
 Contralora General



CONTRALORIA GENERAL

05376

RECEBIDO

18 SEP. 2024

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
 DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"

c.c.p.- Luis Alberto Ceseña Romero.- Director General del SEDIF.- Para su seguimiento.
 c.c.p.- Reynaldo Espinoza Acevedo.- Director de Seguimiento a Programas Federales.- Para su seguimiento.
 c.c.p.- Expediente.
 c.c.p.- Archivo.
 *RCBS/REA/RGL/DSOC

Ignacio Allende entre Isabel la Católica y Dionisia Villarino, Planta Alta, Col. Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur.
 Teléfono: 1239400 ext. 02019, <http://contraloria.bcs.gob.mx>.



100, 1 hcf
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

"2024, Año del 75 Aniversario de la Publicación del Acuerdo de Colonización del Valle de Santo Domingo"

OFICIO NUM. ASEBCS/303/2024

ASUNTO: Atención oficio No. DGAGF "D" /2524/2024
 La Paz, Baja California Sur, a 17 de septiembre de 2024

MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E

El que suscribe L.C. Ricardo Verdugo Llanas, en mi carácter de Auditor Superior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, de conformidad con lo previsto en los artículos 66 Bis y 66 Ter, de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur; 83 y 89, fracciones I y XI, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 1, 2, 5 y 6 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur y con las facultades que me fueron conferidas mediante nombramiento otorgado en sesión pública ordinaria de fecha 11 de Noviembre de 2021, por el Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, a usted respetuosamente le expongo:

Dando atención a su similar número **DGAGF "D" /2524/2024**, dirigido al Mtro. Reynaldo Espinoza Acevedo, en su carácter de Jefe del Departamento de Enlace de Fiscalización Superior y Encargado del Despacho de la Dirección de Seguimiento a Programas Federales de la Contraloría General del Estado de Baja California Sur, suscrito por el Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel, en su carácter de Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D", de la Auditoría Superior de la Federación, en seguimiento a la Auditoría número **520**, denominada "**Participaciones Federales a Entidades Federativas**" (PFEF)", que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2023 se viene realizando al Estado de Baja California Sur; derivado del cual se me solicitó proporcione la información en medio magnético certificado, que atienda en su totalidad lo requerido por la Auditoría Superior de la Federación, o en su caso la aclaración correspondiente que justifique lo solicitado.

Lo anterior, por lo que corresponde a esta Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, con base en la **Cédula de Resultados Finales**, número **520**, con título de "**Participaciones Federales a Entidades Federativas**", se observan lo siguiente:

SERVICIOS PERSONALES,
GOBIERNO CENTRAL (BUROCRACIA)

Número del resultado: **13**,

Procedimiento número **4.1**



AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
 CUENTA PUBLICA 2023
 CEDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 520 TÍTULO: Participaciones Federales a Entidades Federativas
 ENTIDAD FISCALIZADA: Gobierno del Estado de Baja California Sur
 UAA: Dirección General de Auditoría del Gasto Federalizado "D"

FECHA DE ELABORACIÓN: 05 de septiembre de 2024

RESULTADO

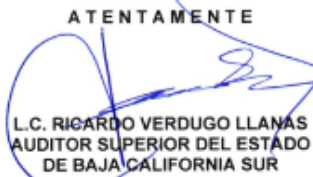


AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

"504. Año del 75 Aniversario de la Publicación del Acuerdo de Colonización del Valle de Santo Domingo"

- Ley de los Trabajadores al servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California Sur.
- Manual de Administración de Remuneraciones de los servidores públicos de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.
- Procedimiento de adquisición a través de Licitación Pública, con el número de expediente ASE/BCS/ADQ/VEHIC-001-2023.
- Archivo denominado "Anexo 10 Adquisiciones (Ejecutor)".

Sin otro particular de momento, me despido.

ATENTAMENTE

L.C. RICARDO VERDUGO LLANAS
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR



Cc: Sr. Raúl Bañada Salas - Contralora General del Gobierno del Estado de Baja California Sur, Mismo Fin.
Mtra. Araya de Rojas Alvarado - Director de Seguimiento a Programas Federales de la Contraloría General, Mismo Fin.
Sr. Jorge Luis Vargas Navarro - Secretario Técnico de la ASEBCS, Mismo Fin.
Mtra. María Inés Aguirre - Dirección General de Administración y Finanzas de la ASEBCS, Mismo Fin.
Archivo.

Oficio: CG/1930/2024.

Asunto: Se envía información



GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA SUR
 Contraloría General
 Dirección de Seguimiento a
 Programas Federales

2 CDs 7 Hojas.

La Paz, Baja California Sur, a 20 de septiembre de 2024.
 "2024, Año del 75 Aniversario de la Publicación del Acuerdo de Colonización del Valle Santo Domingo".

Aureliano Hernández Palacios Cardel
 Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D"
 de la Auditoría Superior de la Federación
 Presente.



En seguimiento a la Auditoría número **520**, denominada "**Participaciones Federales a Entidades Federativas (PFEF)**", ejercicio fiscal **2023**, en referencia al oficio **AEGF/1799/2024**, en atención al Acta número **2023_520_AFITA_001**, y en alcance a nuestro similar **CG/1818/2024**; se adjuntan copias certificadas de los oficios, así como la información en medios magnéticos certificados, proporcionadas por los ejecutores del gasto, como a continuación se describen;

Ejecutores del Gasto	Suscrito por	Oficio	Información Proporcionada
Secretaría de Finanzas y Administración (SFyA)	Ricardo Garza Espíritu , Coordinador de Seguimiento de Auditorías de la SFyA	SFyA-SSF-CSA-2089/2024	1 CD Certificado
Instituto de Vivienda (INVI)	Benjamín García Meza , Director General del INVI	DG/1224/2024	1 CD Certificado

Lo anterior, para dar atención al requerimiento realizado por esa Autoridad Federal.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresar mi consideración y respeto.

Atentamente



Reyes Alfredo Machado García
 Director Jurídico



En suplencia por ausencia de Rosa Cristina Buendía Soto, Contralora General;
 lo anterior con fundamento en los artículos 1, 16 fracción XII, 20 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur; 1, 2, 5, 6 y 25 del Reglamento Interior de la Contraloría General; en relación con el memorándum número CG/0105/2024, de fecha 13 de septiembre del 2024, suscrito por la Contralora General.

- c.c.p.- Rosa Cristina Buendía Soto.- Contralora General.- Para su conocimiento.
- c.c.p.- Reynaldo Espinoza Acevedo.- Director de Seguimiento a Programas Federales.- Para su seguimiento.
- c.c.p.- María de Jesús Arce Cordero.- Directora de Administración y Finanzas del INVI.- Para su seguimiento.
- c.c.p.- Sofía Viviana Mendoza Luna.- Auditor de la Coordinación de Seguimiento de Auditorías de la SFyA.- Para su seguimiento.
- c.c.p.- Expediente.
- c.c.p.- Archivo.
- *RCBS/RBA/AGGL/DSOC

Ignacio Allende entre Isabel la Católica y Dionisia Villarino, Planta Alta, Col. Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur.
 Teléfono: 1239400 ext. 02019, <http://contraloria.bcs.gob.mx>.



GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA SUR
Contraloría General
Dirección de Seguimiento a
Programas Federales

Oficio: CG/1931/2024.
Asunto: Se envía información.




OFICIALÍA DE PARTES
EDIFICIO LA PAZ, Baja California Sur, a 20 de septiembre del 2024.
2024, Año del 75 Aniversario de la Publicación del Acuerdo de Colonización del Valle Santo Domingo.

Aureliano Hernández Palacios Cardel
 Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D"
 de la Auditoría Superior de la Federación
 Presente.

En seguimiento a la Auditoría número **520**, denominada **"Participaciones Federales a Entidades Federativas" (PFEF)**, ejercicio fiscal **2023**, en referencia al oficio **DGAGF"D"/2524/2024**; se adjuntan copias certificadas de los oficios, así como la información en medios magnéticos certificados, proporcionada por los ejecutores del gasto, como a continuación se describen;

Ejecutores del Gasto	Suscrito por	Oficio	Resultado Observado	Información Proporcionada
Tecnológico Nacional de México campus La Paz (TNM campus La Paz)	Mario Cortés Larrinaga, Director del TNM campus La Paz	DRF/087/2024	Rdo. 19, Proc. 5.1	1 CD Certificado Nota Aclaratoria
Auditoría Superior del Estado (ASE)	Ricardo Verdugo Llanas, Auditor Superior del Estado ASE	ASEBCS/304/2024	Rdo. 13, Proc. 4.1 Rdo. 21, Proc. 5.1 Rdo. 22, Proc. 5.2 Rdo. 23, Proc. 5.2 Rdo. 25, Proc. 5.3	1 CD Certificado
Benemérita Preparatoria "José María Morelos y Pavón"	Sandino Iyarzabal Gamez Vázquez, Representante Legal de la Benemérita Preparatoria "José María Morelos y Pavón"	DI/005/2024	Rdo. 4, Proc. 3.1	1 USB Certificada
Centro de Conciliación Laboral (CCL)	Magdalena Gallegos Ortiz, Directora General del CCL	CCL/0788/2024	Rdo. 4, Proc. 3.1	1 CD Certificado Nota Aclaratoria (Original)
Instituto Sudcaliforniano del Deporte (INSUDE)	Noe Fiol Verdugo, Director General del INSUDE	INSUDE/DG/956/2024	Rdo. 4, Proc. 3.1	1 CD Certificado
Instituto Sudcaliforniano de la Infraestructura Física Educativa (ISIFE)	Pablo Cota Nuñez, Director General del ISIFE	ISIFE/DA/0147/2024	Rdo. 19, Proc. 5.1	1 CD Certificado
Patronato del Estudiante Sudcaliforniano (PES)	Josefina Cota Cota, Directora General del PES	PES/108/2024	Rdo. 4, Proc. 3.1	1 CD Certificado
Comisión Estatal del Agua (CEA)	Lesvia Tabiana Davis Monzón, Directora General del CEA	CEA/CA-0612/2024	Rdo. 22, Proc. 5.2 Rdo. 25, Proc. 5.3	1 CD Certificado

Lo anterior, para dar atención al requerimiento realizado por esa Autoridad Federal.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle mi consideración y respeto.

Atentamente

Reyes Alfredo Machado García
 Director Jurídico


CONTRALORÍA GENERAL

En suplencia por ausencia de Rosa Cristina Buendía Soto, Contralora General; lo anterior con fundamento en los artículos 1, 16 fracción XII, 20 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur; 1, 2, 5, 6 y 25 del Reglamento Interior de la Contraloría General; en relación con el memorándum número CG/0105/2024, de fecha 13 de septiembre del 2024, suscrito por la Contralora General.

Ignacio Allende entre Isabel la Católica y Dionisia Villarino, Planta Alta, Col. Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur.
 Teléfono: 1239400 ext. 02019, <http://contraloria.bcs.gob.mx>



GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA SUR
 Contraloría General
 Dirección de Seguimiento a
 Programas Federales

9 CDs
 4 USBs
 1 Legajo.

Oficio: CG/1938/2024.
Asunto: Se envía información.

La Paz, Baja California Sur, a 20 de septiembre del 2024.

2024, Año del 75 Aniversario de la Publicación del Acuerdo de Colonización del Valle Santo Domingo.

Aureliano Hernández Palacios Cardel

Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D"
 de la Auditoría Superior de la Federación
 Presente.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
 26 SEP 2024
 9:14
 OFICIALÍA DE PARTES

En seguimiento a la Auditoría número **520**, denominada "**Participaciones Federales a Entidades Federativas (PFEF)**", ejercicio fiscal **2023**, en referencia al oficio **DGAGF "D"/2524/2024**; se adjuntan copias certificadas de los oficios, así como la información en medios magnéticos certificados, proporcionada por los ejecutores del gasto, como a continuación se describen;

Ejecutores del Gasto	Suscrito por	Oficio	Resultado Observado	Información Proporcionada
• Colegio de Bachilleres del Estado (COBACH)	Luis Antonio Ojeda Aguilar, Director Administrativo del COBACH	DG/685/2024	Rdo. 4, Proc. 3.1 Rdo. 10, Proc. 4.1, 4.2, 4.3 Rdo. 22, Proc. 5.2 Rdo. 25, Proc. 5.3	5 CD's Certificados 1 USB Certificada
• H. XVII Ayuntamiento de Comondú	Ilana Guadalupe Talamantes Higuera, Presidenta Municipal del H. XVII Ayuntamiento de Comondú	PMXVII/072/2024	Rdo. 4, Proc. 3.1	1 CD Certificado
• Secretaría de Finanzas y Administración (SFyA)	Ricardo Garza Espíntu, Coordinador de Seguimiento de Auditorías de la SFyA	SFyA-SF-CSA-2128/2024	Rdo. 22, Proc. 5.2	1 CD Certificado
• Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado (CECyTE)	Esteban Ojeda Ramirez, Director General del CECyTE	DGCECYTEBCS-1889/2024	Rdo. 4, Proc. 3.1 Rdo. 19, Proc. 5.1	1 CD Certificado 2 Notas Aclaratorias (Original)
• Instituto Sudcaliforniano para la Inclusión de Personas con Discapacidad (ISIPD)	Jorge Alberto Vale Sánchez, Director General del ISIPD	ISIPD/139/2024	Rdo. 4, Proc. 3.1	1 USB Certificada Notas Aclaratorias
• Tribunal Estatal Electoral (TEE)	Sara Flores de la Peña, Magistrada Presidenta del TEE	TEEBCS-P-298-2024	Rdo. 4, Proc. 3.1	1 CD Certificado
• Instituto Sudcaliforniano de Cultura (ISC)	Victor Hugo Caballero Gutiérrez, Director General del ISC	ISC-DG-853/IX/2024	Rdo. 19, Proc. 5.1	1 CD Certificado
• Instituto Tecnológico Superior de Mulegé (ITSM)	Rosaisy Flores Villavicencio, Directora General del ITSM	277/2024	Rdo. 4, Proc. 3.1	1 USB Certificada
		282/2024		-
		279/2024		-
		280/2024		Certificación

Lo anterior, para dar atención al requerimiento realizado por esa Autoridad Federal.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle mi consideración y respeto.

05705
 AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
 26 SEP. 2024
 DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"

Atentamente


Reyes Alfredo Machado García
 Director Jurídico



CONTRALORÍA GENERAL

En suplencia por ausencia de Rosa Cristina Buendía Soto, Contralora General; lo anterior con fundamento en los artículos 1, 16 fracción XII, 20 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur; 1, 2, 5, 6 y 7 del Reglamento Interior de la Contraloría General; en relación con el memorándum número CG/0105/2024, de fecha 13 de septiembre del 2024, suscrito por la Contralora General.

Ignacio Allende entre Isabel la Católica y Dionisia Villarino, Planta Alta, Col. Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur.
 Teléfono: 1239400 ext. 02019, <http://contraloria.bcs.gob.mx>



GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA SUR
Auditoría General
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
Dirección de Seguimiento y Programas Federales
RECIBIDO
26 SEP. 2024
05698

Oficio: CG/1939/2024.
Asunto: Se envía información.

La Paz, Baja California Sur, a 20 de septiembre del 2024.
 2024, Año del 75 Aniversario de la Publicación del Acuerdo de Colonización del Valle Santo Domingo.

Aureliano Hernández Palacios Cardel
 Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D"
 de la Auditoría Superior de la Federación
 Presente.

En seguimiento a la Auditoría número **520**, denominada **"Participaciones Federales a Entidades Federativas" (PFEF)**, ejercicio fiscal **2023**, en referencia al oficio **DGAGF"D"/2524/2024**; se adjuntan copias certificadas de los oficios, así como la información en medios magnéticos certificados, proporcionada por los ejecutores del gasto, como a continuación se describen;

Ejecutores del Gasto	Suscrito por	Oficio	Resultado Observado	Información Proporcionada
Universidad Tecnológico de La Paz (UTLP)	Rodolfo Pimentel González, Rector de la UTLP	UTLP-388/2024	Rdo. 4, Proc. 3.1	1 CD Certificado
		UTLP-389/2024		
H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos	Oscar Leggs Castro, Presidente Municipal del H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos	PM/1067/2024	Rdo. 4, Proc. 3.1	1 CD Certificado
Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Constitución (ITSCC)	J. Pedro Almaraz García, Director General del ITSCC	DG-341/2024	Rdo. 4, Proc. 3.1	2 USB 's Certificadas
Benemérita Escuela Normal Urbana (BENU)	Juan Luis Amador Talamantes, Director de la BENU	SUBDIRECCIONADMINISTRATIVA /026/2024-2025	Rdo. 4, Proc. 3.1	1 USB Certificada
Secretaría de Finanzas y Administración (SFyA)	Ricardo Garza Espiritu, Coordinador de Seguimiento de Auditorías de la SFyA	SFyA-SSF-CSA-2156/2024	Rdo. 4, Proc. 3.1	1 CD Certificado
H. Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial (HTSJ y CJP)	Claudia Jeanette Cosa Peña, Magistrada Presidenta del HTSJ y CJP	HTSJ/CJP.787/2024	Rdo. 16, Proc. 4.1 Rdo. 17, Proc. 4.2 Rdo. 21, Proc. 5.1 Rdo. 22, Proc. 5.2 Rdo. 24, Proc. 5.2 Rdo. 26, Proc. 5.3	1 CD Certificado
Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDI)	Luis Alberto Ceseña Romero, Director General del SEDI	DG/0647/2024	Rdo. 11, Proc. 4.1, 4.2 Rdo. 12, Proc. 4.3 Rdo. 22, Proc. 5.2 Rdo. 25, Proc. 5.3	1 CD Certificado
		DG/0648/2024	-	-
Secretaría de Salud e Instituto de Servicios de Salud de BCS (ISSBCS)	José Antonio Bórquez Becerra, Coordinador de la Mejor Continúa del ISSBCS	CMC-0119-2024	Rdo. 7, Proc. 4.1 Rdo. 22, Proc. 5.2 Rdo. 25, Proc. 5.3 Rdo. 28, Proc. 6.2	2 CD 's Certificadas Nota Aclaratoria (Original) Copias Simples
H. X Ayuntamiento de Loreto	Loreto Arce Davis, Tesorero Municipal del H. X Ayuntamiento de Loreto	LAD-161-2024	Rdo. 4, Proc. 3.1	1 USB Certificada

Ignacio Allende entre Isabel la Católica y Dionisia Villarino, Planta Alta, Col. Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur.
 Teléfono: 1239400 ext. 02019, <http://contraloria.bcs.gob.mx>

52820



GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA SUR
Contraloría General
Dirección de Seguimiento a
Programas Federales

Lo anterior, para dar atención al requerimiento realizado por esa Autoridad Federal.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle mi consideración y respeto.

Atentamente



Reyes Alfredo Machado García
Director Jurídico

**CONTRALORÍA
GENERAL**

En suplencia por ausencia de Rosa Cristina Buendía Soto, Contralora General; lo anterior con fundamento en los artículos 1, 16 fracción XII, 20 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur; 1, 2, 5, 6 y 7 del Reglamento Interior de la Contraloría General; en relación con el memorándum número CG/0105/2024, de fecha 13 de septiembre del 2024, suscrito por la Contralora General.

c.c.p.- Rosa Cristina Buendía Soto.- Contralora General.- Para su conocimiento.

c.c.p.- Reynaldo Espinoza Acevedo.- Director de Seguimiento a Programas Federales de la Contraloría General.- Para su seguimiento.

c.c.p.- Expediente.

c.c.p.- Archivo.

*RCBS/REA/AGGL/DSOC

Ignacio Allende entre Isabel la Católica y Dionisia Villarino, Planta Alta, Col. Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur.

Teléfono: 1239400 ext. 02019, <http://contraloria.bcs.gob.mx>

1 CD
2 USB's
1 CD



GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA SUR
Contraloría General
Dirección de Seguimiento a
Programas Federales

Oficio: CG/1954/2024.
Asunto: Se envía información.

La Paz, Baja California Sur, a 23 de septiembre del 2024.
2024, Año del 75 Aniversario de la Publicación del Acuerdo de Colonización del Valle Santo Domingo.

Aureliano Hernández Palacios Cardel
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D"
de la Auditoría Superior de la Federación
Presente.



En seguimiento a la Auditoría número **520**, denominada "**Participaciones Federales a Entidades Federativas**" (PFEF), ejercicio fiscal **2023**, en referencia al oficio **DGAGF"D"/2524/2024**; se adjuntan copias certificadas de los oficios, así como la información en medios magnéticos certificados, proporcionada por los ejecutores del gasto, como a continuación se describen;

Ejecutores del Gasto	Suscrito por	Oficio	Resultado Observado	Información Proporcionada
Instituto Sudcaliforniano de la Juventud (ISJ)	Nayeli Yoseline Arvizu Villegas, Directora General del ISJ	OF-DG/ISJ/2024/190	Rdo. 4, Proc. 3.1	1 USB Certificada
Instituto de Vivienda (INVI)	Benjamín García Meza, Director General del INVI	DG/1240/24	Rdo. 28, Proc. 6.2 Rdo. 29, Proc. 6.3 Rdo. 30, Proc. 6.3	1 USB Certificada
Secretaría de Salud e Instituto de Servicios de Salud de BCS (ISSBCS)	José Antonio Búrquez Becerra, Coordinador de la Mejora Continua del ISSBCS	CMC-0120-2024	Rdo. 28, Proc. 6.2	1 CD Certificado

Lo anterior, para dar atención al requerimiento realizado por esa Autoridad Federal.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle mi consideración y respeto.

Atentamente


Rosa Cristina Buendía Soto
Contralora General



CONTRALORÍA GENERAL

05790



c.c.p.- Reynaldo Espinoza Acevedo.- Director de Seguimiento a Programas Federales de la Contraloría General.- Para su Seguimiento.

c.c.p.- Expediente.

c.c.p.- Archivo.

*RCBS-RE/AGGL/DSOC

Ignacio Allende entre Isabel la Católica y Dionisia Villarino, Planta Alta, Col. Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur.

Teléfono: 1239400 ext. 02019, <http://contraloria.bcs.gob.mx>

1 LGSND
3 USBj
4 CDs



GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA SUR
Contraloría General
Dirección de Seguimiento a
Programas Federales

Oficio: CG/1966/2024.

Asunto: Se envía información.

La Paz, Baja California Sur, a 25 de septiembre del 2024.

2024, Año del 75 Aniversario de la Publicación del Acuerdo de Colonización del Valle Santo Domingo.

Aureliano Hernández Palacios Cardel
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D"
de la Auditoría Superior de la Federación
Presente.



En seguimiento a la Auditoría número **520**, denominada "**Participaciones Federales a Entidades Federativas**" (PFEF), ejercicio fiscal **2023**, en referencia al oficio **DGAGF"D"/2524/2024**; se adjuntan copias certificadas de los oficios, así como la información en medios magnéticos certificados, proporcionada por los ejecutores del gasto, como a continuación se describen;

Ejecutores del Gasto	Suscrito por	Oficio	Resultado Observado	Información Proporcionada
Instituto Sudcaliforniano de la Juventud (ISJ)	Nayeli Yoseline Arvizu Villegas, Directora General del ISJ	OF-DG/ISJ/2024/207 ✓	Rdo. 4, Proc. 3.1	1 USB Certificada ✓
Secretaría de Finanzas y Administración (SFyA)	Ricardo Garza Espiritu, Coordinador de Seguimiento de Auditorías de la SFyA	SFyA-SSF-CSA-2188/2024 ✓	Rdo. 6, Proc. 4.1, 4.2 y 4.3	1 USB Certificada ✓
		SFyA-SSF-CSA-2196/2024 ✓	Rdo. 22, Proc. 5.2	-
		SFyA-SSF-CSA-2197/2024 ✓	Rdo. 26, Proc. 5.3	1 CD Certificado ✓
		SFyA-SSF-CSA-2203/2024 ✓	Rdo. 24, Proc. 5.2	1 CD Certificado ✓
		SFyA-SSF-CSA-2208/2024 ✓	Rdo. 4, Proc. 3.1	1 CD Certificado ✓
Secretaría de Seguridad Pública (SSP)	Luis Alfredo Cancino Vicente, Secretario de Seguridad Pública	SSPBCS/1606/2024 ✓	Rdo. 22, Proc. 5.2 Rdo. 25, Proc. 5.3	1 CD Certificado ✓
H. XVII Ayuntamiento de La Paz	Jassiel Sigfredo Enriquez Varela, Tesorero Municipal del H. XVII Ayuntamiento de La Paz	TM/02431/2024 ✓	Rdo. 4, Proc. 3.1	1 USB Certificada ✓

Lo anterior, para dar atención al requerimiento realizado por esa Autoridad Federal.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle mi consideración y respeto.



Atentamente,

[Handwritten Signature]



Reyes Alfredo Machado García
Director Jurídico

En suplencia por ausencia de Rosa Cristina Buendía Soto, Contralora General lo anterior con fundamento en los artículos 1, 16 fracción XII, 20 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur; 1, 2, 5, 6 y 25 del Reglamento Interior de la Contraloría General; en relación con el memorándum número CG/0107/2024, de fecha 24 de septiembre del 2024, suscrito por la Contralora General.

c.c.p.- Reynaldo Espinoza Acevedo.- Director de Seguimiento a Programas Federales de la Contraloría General.- Para su seguimiento.
c.c.p.- Expediente.
c.c.p.- Archivo.

*RCBS/RE/MAGL/DSOC *[Handwritten Initials]*

Ignacio Allende entre Isabel la Católica y Dionisia Villarino, Planta Alta, Col. Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur.

Teléfono: 1239400 ext. 02019, <http://contraloria.bcs.gob.mx>

1. legajo, 2 CD's, 4 USB's



GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA SUR
 Contraloría General
 Dirección de Seguimiento a
 Programas Federales

Oficio: CG/1981/2024.
Asunto: Se envía información.

La Paz, Baja California Sur, a 26 de septiembre del 2024.
 2024, Año del 75 Aniversario de la Publicación del Acuerdo de Colonización del Valle Santo Domingo.

Aureliano Hernández Palacios Cardel
 Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D"
 de la Auditoría Superior de la Federación
 Presente.



En seguimiento a la Auditoría número **520**, denominada "**Participaciones Federales a Entidades Federativas**" (PFEF), ejercicio fiscal **2023**, en referencia al oficio **DGAGF"D"/2524/2024** y en alcance a nuestros similares **CG/1931/2024**, **CG/1938/2024**, **CG/1939/2024**, **CG/1954/2024** y **CG/1966/2024**; se adjuntan copias certificadas de los oficios, así como la información en medios magnéticos certificados, proporcionada por los ejecutores del gasto, como a continuación se describen;

Ejecutores del Gasto	Suscrito por	Oficio	Resultado Observado	Información Proporcionada
Secretaría de Finanzas y Administración (SFyA)	Ricardo Garza Espiritu, Coordinador de Seguimiento de Auditorías de la SFyA	SFyA-SSF-CSA-2170/2024	Rdo. 25, Proc. 5.3	1 CD Certificado 2 USB's Certificadas
		SFyA-SSF-CSA-2185/2024	Rdo. 2, Proc. 2.1	1 CD Certificado 1 USB Certificada
		SFyA-SSF-CSA-2220/2024	Rdo. 6, Proc. 4.1, 4.2, 4.3	1 USB Certificada

Lo anterior, para dar atención al requerimiento realizado por esa Autoridad Federal.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle mi consideración y respeto.



Atentamente

RAAGS.
Reyes Alfredo Machado García
 Director Jurídico



En suplencia por ausencia de Rosa Cristina Buendía Soto, Contralora General; lo anterior con fundamento en los artículos 1, 16 fracción XII, 20 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur; 1, 2, 5, 6 y 25 del Reglamento Interior de la Contraloría General en relación con el memorándum número CG/0107/2024, de fecha 24 de septiembre del 2024, suscrito por la Contralora General.

- c.c.p.- Rosa Cristina Buendía Soto.- Contralora General.- Para su seguimiento.
- c.c.p.- Reynaldo Espinoza Acevedo.- Director de Seguimiento a Programas Federales de la Contraloría General.- Para su seguimiento.
- c.c.p.- Expediente.
- c.c.p.- Archivo.

*RCBS/REAV/AGL/DSOC
DA D

Ignacio Allende entre Isabel la Católica y Dionisia Villarino, Planta Alta, Col. Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur.

Teléfono: 1239400 ext. 02019, <http://contraloria.bcs.gob.mx>

9 Hojas
1 USB



GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA SUR
Contraloría General
Dirección de Seguimiento a
Programas Federales

Oficio: CG/2061/2024.
Asunto: Se envía información.

La Paz, Baja California Sur, a 03 de octubre del 2024,
2024, Año del 75 Aniversario de la Publicación del Acuerdo de Colonización del Valle Santo Domingo.

Aureliano Hernández Palacios Cardel
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D"
de la Auditoría Superior de la Federación
Presente.



En seguimiento a la Auditoría número **520**, denominada "**Participaciones Federales a Entidades Federativas**" (PFEF), ejercicio fiscal **2023**, en referencia al Acta de Resultados Finales y Observaciones Preliminares número **2023-0520-04**; Al respecto, se remitió oficio **SFYA-SSF-CSA-2156/2024**, mediante nuestro oficio **CG/1939/2024**, con fecha de recibido el 26 de septiembre del 2024, debido a que el disco se encontraba dañado, se adjunta copia certificada del oficio, así como la información en medio magnético certificado, proporcionada por el ejecutor del gasto, como a continuación se describe;

Ejecutores del Gasto	Suscrito por	Oficio	Resultado Observado	Información Proporcionada
Secretaría de Finanzas y Administración (SFyA)	Ricardo Garza Espiritu, Coordinador de Seguimiento de Auditorías de la SFyA	SFYA-SSF-CSA-2244/2024	Rdo. 4, Proc. 3.1	1 USB Certificada

Lo anterior, para dar atención al requerimiento realizado por esa Autoridad Federal.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle mi consideración y respeto.



Atentamente

Rosa Cristina Buendía Soto
Rosa Cristina Buendía Soto
Contralora General
CONTRALORÍA GENERAL

c.c.p.- Reynaldo Espinoza Acevedo.- Director de Seguimiento a Programas Federales de la Contraloría General.- Para su seguimiento.
c.c.p.- Expediente.
c.c.p.- Archivo.

*RCBS/RE/AGGL/DSOC

Ignacio Allende entre Isabel la Católica y Dionisia Villarino, Planta Alta, Col. Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur.
Teléfono: 1239400 ext. 02019, <http://contraloria.bcs.gob.mx>

Shagas
1 USB

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
14 OCT 2024
OFICIALÍA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA SUR
Contraloría General
Dirección de Seguimiento a
Programas Federales

Oficio: CG/2120/2024.
Asunto: Se envía información.

La Paz, Baja California Sur, a 08 de octubre del 2024.
2024, Año del 75 Aniversario de la Publicación del Acuerdo de Colonización del Valle Santo Domingo'.

Aureliano Hernández Palacios Cardel
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D"
de la Auditoría Superior de la Federación
Presente.

En seguimiento a la Auditoría número **520**, denominada "**Participaciones Federales a Entidades Federativas**" (PFEF), ejercicio fiscal **2023**, en referencia al Acta de Resultados Finales y Observaciones Preliminares número **2023-0520-04**; Al respecto, se remitió oficio **ISC-DG-853/IX/2024**, mediante nuestro oficio **CG/1938/2024**, con fecha de recibido el 26 de septiembre del 2024, debido a que el disco se encontraba dañado, se adjunta copia certificada del oficio, así como la información en medio magnético certificado, proporcionada por el ejecutor del gasto, como a continuación se describe;

Ejecutores del Gasto	Suscrito por	Oficio	Resultado Observado	Información Proporcionada
Instituto Sudcaliforniano de Cultura (ISC)	Victor Hugo Caballero Gutiérrez, Director General del ISC	ISC-DG-910/IX/2024	Rdo. 19, Proc. 5.1	1 USB Certificada

Lo anterior, para dar atención al requerimiento realizado por esa Autoridad Federal. 06170

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle mi consideración y respeto.

Atentamente

Rosa Cristina Burendia Soto
Contralora General


CONTRALORÍA GENERAL



c.c.p.- Reynaldo Espinoza Acevedo.- Director de Seguimiento a Programas Federales de la Contraloría General.- Para su seguimiento.
c.c.p.- Expediente.
c.c.p.- Archivo.
*RCBS/RE/AGGL/DSOC D


Ignacio Allende entre Isabel la Católica y Dionisia Villarino, Planta Alta, Col. Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur.
Teléfono: 1239400 ext. 02019, <http://contraloria.bcs.gob.mx>

Shobas
Zed

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
RECIBIDO
17 OCT 2024
14:25

OFICIALIA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO



GÓBIERNO DE BAJA CALIFORNIA SUR
Contraloría General
Dirección de Seguimiento a
Programas Federales

Oficio: CG/2121/2024.
Asunto: Se envía información.

La Paz, Baja California Sur, a 08 de octubre del 2024.

2024, Año del 75 Aniversario de la Publicación del Acuerdo de Colonización del Valle Santo Domingo.

Aureliano Hernández Palacios Cardel
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D"
de la Auditoría Superior de la Federación
Presente.

En seguimiento a la Auditoría número **520**, denominada "**Participaciones Federales a Entidades Federativas**" (PFEF), ejercicio fiscal **2023**, en referencia al Acta de Resultados Finales y Observaciones Preliminares número **2023-0520-04**; Al respecto, se remitió oficio **TEEBCS-P-298-2024**, mediante nuestro oficio **CG/1938/2024**, con fecha de recibido el 26 de septiembre del 2024, debido a que el disco se encontraba dañado, se adjunta copia certificada del oficio, así como la información en medio magnético certificado, proporcionada por el ejecutor del gasto, como a continuación se describe;

Ejecutores del Gasto	Suscrito por	Oficio	Resultado Observado	Información Proporcionada
Tribunal Estatal Electoral (TEE)	Sara Flores de la Peña, Magistrada Presidenta del TEE	TEEBCS-P-312-2024	Rdo. 4, Proc. 3.1	1 CD Certificado

Lo anterior, para dar atención al requerimiento realizado por esa Autoridad Federal.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle mi consideración y respeto.

Atentamente

Rosa Cristina Buehler Soto
Contralora General



CONTRALORÍA
GENERAL



c.c.p.- Reynaldo Espinoza Acevedo.- Director de Seguimiento a Programas Federales de la Contraloría General.- Para su seguimiento.
c.c.p.- Expediente.
c.c.p.- Archivo.
*RCBS/REAVAGGL/DSOC

Ignacio Allende entre Isabel la Católica y Dionisia Villarino, Planta Alta, Col. Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur.
Teléfono: 1239400 ext. 02019, <http://contraloria.bcs.gob.mx>

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
 14 OCT 2024
 OFICINA DE PARTES
 EDIFICIO AJUSCO



GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA SUR
 Contraloría General
 Dirección de Seguimiento a
 Programas Federales

Oficio: CG/2122/2024.

Asunto: Se envía información

La Paz, Baja California Sur, a 08 de octubre del 2024.

2024, Año del 75 Aniversario de la Publicación del Acuerdo de Colonización del Valle Santo Domingo.

Aureliano Hernández Palacios Cardel
 Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D"
 de la Auditoría Superior de la Federación
 Presente.

En seguimiento a la Auditoría número **520**, denominada "**Participaciones Federales a Entidades Federativas**" (PFEF), ejercicio fiscal **2023**, en referencia al oficio **DGAGF"D"/2524/2024**, en atención al Acta de Resultados Finales y Observaciones Preliminares número **2023-0520-04**, y en alcance a nuestro similar **CG/1981/2024**; se adjuntan copias certificadas de los oficios, así como la información en medios magnéticos certificados, proporcionada por los ejecutores del gasto, como a continuación se describen;

Ejecutores del Gasto	Suscrito por	Oficio	Resultado Observado	Información Proporcionada
H. XVII Ayuntamiento de Mulegé	Iliana Enriqueta Montañó Méndez, Tesorera Municipal del H. XVII Ayuntamiento de Mulegé	TM/CPDF/143/2024	Rdo. 4. Proc. 3.1	
Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Constitución (ITSCC)	J. Pedro Almaraz García, Director General del ITSCC	DG-358/2024	Rdo. 4. Proc. 3.1	1 USB Certificada
Centro de Conciliación Laboral (CCL)	Magdalena Gallegos Ortiz, Directora General del CCL	CCL/0838/2024	Rdo. 4. Proc. 3.1	1 CD Certificado
Instituto Tecnológico Superior de Mulegé (ITSM)	Rosaisy Flores Villavicencio, Directora General del ITSM	DG-306/2024	Rdo. 4. Proc. 3.1	1 USB Certificada

Lo anterior, para dar atención al requerimiento realizado por esa Autoridad Federal.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle mi consideración y respeto.

Atentamente

Rosa Cristina Cuendia Soto
 Contralora General



CONTRALORÍA
 GENERAL



c.c.p.- Reynaldo Espinoza Acevedo.- Director de Seguimiento a Programas Federales de la Contraloría General.- Para su seguimiento.
 c.c.p.- Expediente.
 c.c.p.- Archivo.

*RCBR/RE/VAGGH/DSOC

Ignacio Allende entre Isabel la Católica y Dionisia Villarino, Planta Alta, Col. Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur.

Teléfono: 1239400 ext. 02019, <http://contraloria.bcs.gob.mx>



AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

"2024, Año del 75 Aniversario de la Publicación del Acuerdo de Colonización del Valle de Santo Domingo"

OFICIO NUM. ASEBCS/349/2024



ASUNTO: Atención Acta de Resultados Finales y Observaciones Preliminares No. 2023-0520-04 relativas a oficio No. DGAGF "D" /2524/2024

La Paz, Baja California Sur, a 8 de octubre de 2024

MTR. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E

El que suscribe L.C. Ricardo Verdugo Llanas, en mi carácter de Auditor Superior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, de conformidad con lo previsto en los artículos 66 Bis y 66 Ter, de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur; 83 y 89, fracciones I y XI, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 1, 2, 5 y 6 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur y con las facultades que me fueron conferidas mediante nombramiento otorgado en sesión pública ordinaria de fecha 11 de Noviembre de 2021, por el Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, a usted respetuosamente le expongo:

En atención al Oficio No. CG/2039/2024 suscrito por el Director Jurídico Reyes Alfredo Machado García en suplencia de la Contralora General del Estado de Baja California Sur, relativo a la auditoría 520 denominada "Participaciones Federales a Entidades Federativas" (PFEF) del ejercicio fiscal 2023, a través del cual hace de conocimiento a la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur el Acta de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (Con observaciones) No. 2023-0520-04 vinculadas al oficio No. DGAGF "D" /2524/2024, y a su vez solicita se atienda en su totalidad lo requerido por la Auditoría Superior de la Federación, o en su caso, la aclaración que justifique lo solicitado, debiéndose presentar en medio magnético certificado.

Lo anterior, por lo que corresponde a esta Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, con base en la **Cédula de Resultados Finales**, número 520, con título de "Participaciones Federales a Entidades Federativas", se observan lo siguiente:

SERVICIOS PERSONALES,
GOBIERNO CENTRAL (BUROCRACIA)

Número del resultado: 13,
Procedimiento número 4.1



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2823
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 520 TÍTULO: Participaciones Federales a Entidades Federativas
ENTIDAD FISCALIZADA: Gobierno del Estado de Baja California Sur
VIA: Dirección General de Auditoría del Gasto Federalizado "D".

FECHA DE ELABORACIÓN: 05 de septiembre de 2024

RESULTADO



Derivado de lo anterior y una vez vertidas las aclaraciones respectivas, se adjuntan al presente oficio, la siguiente documentación certificada en Unidad de Almacenamiento Digital "CD" Certificado, que contiene documentos que son copia fiel, exacta y cotejada para respuesta a la Auditoría 520, denominada "Participaciones Federales a Entidades Federativas" (PFEF), ejercicio fiscal 2023:

- Archivo denominado "NOM_ORD".
- Archivo denominado "TAB_SUELD".
- Tabulador de Sueldos publicado dentro del **Decreto 2902**.
- Ejemplos de recibo de nómina que demuestran los días pagados en la segunda quincena de febrero correspondiente al periodo 202304.
- Ejemplo de recibos de nómina que demuestran el pago de la misma categoría.
- Ejemplo de nombramiento en el que se demuestra el puesto.
- Manual de Administración de Remuneraciones de los servidores públicos de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur.
- Archivo denominado "MATRIZ".
- Archivo denominado "ANALISIS" que demuestran las percepciones autorizadas.

Sin otro particular de momento, me despido.

ATENTAMENTE


L.C. RICARDO VERDUGO LLANAS
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR



C.c.a.- Rosa Cristina Bañados Soto - Comisión General del Gobierno del Estado de Baja California Sur. Para seguimiento.
Mtro. Fernando Espinoza Acosta - Director de Seguimiento a Programas Federales de la Contraloría General. México B.
Jorge Luis Virgen Navarro - Secretario Técnico de la ASEBCS. México B.
Manuel Vargas Aguilar - Director General de Administración y Finanzas de la ASEBCS. México B.
ANEXO.

4h8c5



GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA SUR
Contraloría General
Dirección de Seguimiento a
Programas Federales

Oficio: CG/2160/2024.
Asunto: Se envía información.

La Paz, Baja California Sur, a 10 de octubre del 2024.
2024, Año del 75 Aniversario de la Publicación del Acuerdo de Colonización del Valle Santo Domingo.

Aureliano Hernández Palacios Cardel
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado
de la Auditoría Superior de la Federación
Presente.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
17 OCT 2024
14:34
OFICIALÍA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

En seguimiento a la Auditoría número **520**, denominada "**Participaciones Federales a Entidades Federativas**" (PFEF), ejercicio fiscal **2023**, en referencia al oficio **DGAGF"D"/2524/2024**, en atención al Acta de Resultados Finales y Observaciones Preliminares número **2023-0520-04**, mediante el cual se anexan Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se adjunta copia certificada del oficio, suscrito por Ana Carolina Rosas García, Directora de Anticorrupción de esta Contraloría General, medio por el cual proporciona Inicio del Acuerdo de Radicación del expediente de investigación como se describe a continuación;

Oficio certificado	Resultado	Procedimiento	Expediente Administrativo
CG/DA/1443/2024	4	3.1	CG/EPRA/305/2024

Lo anterior, para dar atención al requerimiento realizado por esa Instancia Federal. **06173**

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle mi consideración y respeto.

Atentamente

Rosa Cristina Blandia Soto
Contralora General



CONTRALORÍA
GENERAL

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA DEL
GASTO FEDERALIZADO "D"
15 OCT. 2024

c.c.p.- Reynaldo Espinoza Acevedo.- Director de Seguimiento a Programas Federales de la Contraloría General.- Para su seguimiento.
c.c.p.- Expediente.
c.c.p.- Archivo.

*RCBS/RE/AGGL/DSOC
2A D

Ignacio Allende entre Isabel la Católica y Dionisia Villarino, Planta Alta, Col. Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur.
Teléfono: 1239400 ext. 02019, <http://contraloria.bcs.gob.mx>

1 legajo, 10 CDs



GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA SUR
 Contraloría General
 Dirección de Seguimiento a
 Programas Federales

Oficio: CG/2161/2024.

Asunto: Se envía información.

La Paz, Baja California Sur, a 10 de octubre del 2024.

2024, Año del 75 Aniversario de la Publicación del Acuerdo de Colonización del Valle Santo Domingo*.

Aureliano Hernández Palacios Cardel

Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D"
 de la Auditoría Superior de la Federación
 Presente.



En seguimiento a la Auditoría número **520**, denominada "**Participaciones Federales a Entidades Federativas**" (PFEF), ejercicio fiscal **2023**, en referencia al oficio **DGAGF"D"/2524/2024**, en atención al Acta de Resultados Finales y Observaciones Preliminares número **2023-0520-04**, y en alcance a nuestro similar **CG/2122/2024**; se adjuntan copias certificadas de los oficios, así como la información en medios magnéticos certificados, proporcionada por los ejecutores del gasto, como a continuación se describen;

Ejecutores del Gasto	Suscrito por	Oficio	Resultado Observado	Información Proporcionada
Instituto Sudcaliforniano de la Juventud (ISJ)	Nayeli Yoseline Arvizu Villegas, Directora General del ISJ	OF-DG/ISJ/2024/220	Rdo. 4, Proc. 3.1	1 CD Certificado
Centro de Conciliación Laboral (CCL)	Magdalena Gallegos Ortiz, Directora General del CCL	CCL/0851/2024	Rdo. 4, Proc. 3.1	1 CD Certificado
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado (CECYTE)	Esteban Ojeda Ramirez, Director General del CECYTE	DGCECYTEBCS-1955/2024	Rdo. 4, Proc. 3.1 Rdo. 19, Proc. 5.1	Nota Aclaratoria 1 CD Certificado
Auditoría Superior del Estado (ASE)	Ricardo Verdujo Llanas, Auditor Superior del Estado	ASEBCS/348/2024	Rdo. 13, Proc. 4.1	1 CD Certificado
Instituto de Vivienda (INVI)	Benjamin Garcia Meza, Director General del INVI	DG/1386/24	Rdo. 29, Proc. 6.3	1 CD Certificado
		DG/1393/2024		1 CD Certificado
Instituto de Servicios de Salud (ISS)	José Antonio Búrquez Becerra, Coordinador de la Mejora Continua del ISS	CMC-0126-2024	Rdo. 22, Proc. 5.2	1 CD Certificado
H. Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial (HTSJ y CJPJ)	Claudia Jeanette Cota Peña, Magistrada Presidenta del HTSJ y CJPJ	HTSJ/CJP.903/2024	Rdo. 21, Proc. 5.1	1 CD Certificado
Tribunal Estatal Electoral (TEE)	Sara Flores de la Peña, Magistrada Presidenta del TEE	TEEBCS-P-313-2024	Rdo. 4, Proc. 3.1 Rdo. 19, Proc. 5.1	1 CD Certificado
Instituto Sudcaliforniano del Deporte (INSUDE)	Noe Fiol Verduzco, Director General INSUDE	INSUDE/DG/1012/2024	Rdo. 4, Proc. 3.1	1 CD Certificado

Lo anterior, para dar atención al requerimiento realizado por esa Autoridad Federal.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle mi consideración y respeto.

Atentamente

Rosa Cristina Buendía Soto
 Contraloría General



06174

Ignacio Allende entre Isabel la Católica y Dionisia Villarino, Planta Alta, Col. Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur.

Teléfono: 1239400 ext. 02019, <http://contraloria.bcs.gob.mx>

legap, suobis, bcoo



GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA SUR
 Contraloría General
 Dirección de Seguimiento a
 Programas Federales

Oficio: CG/2162/2024.
Asunto: Se envía información.

La Paz, Baja California Sur, a 10 de octubre del 2024.
2024, Año del 75 Aniversario de la Publicación del Acuerdo de Colonización del Valle Santo Domingo.

Aureliano Hernández Palacios Cardel
 Director General de Auditoría del Gasto Federalizado
 de la Auditoría Superior de la Federación
 Presente.



En seguimiento a la Auditoría número **520**, denominada "**Participaciones Federales a Entidades Federativas**" (PFEF), ejercicio fiscal **2023**, en referencia al oficio **DGAGF"D"/2524/2024**, en atención al Acta de Resultados Finales y Observaciones Preliminares número **2023-0520-04**, y en alcance a nuestro similar **CG/2161/2024**; se adjuntan copias certificadas de los oficios, así como la información en medios magnéticos certificados, proporcionada por los ejecutores del gasto, como a continuación se describen;

Ejecutores del Gasto	Suscrito por	Oficio	Resultado Observado	Información Proporcionada
Benemérita Escuela Normal Urbana "Prof. Domingo Carballo Félix" (BENU)	Juan Luis Amador Talamantes, Director de la BENU	SUBDIRECCIONADMINISTRATIVA/33/2024-2025	Rdo. 4, Proc. 3.1	1 USB Certificada
Patronato del Estudiante Sudcaliforniano (PES)	Josefina Cota Cota, Directora General del PES	PES/120/2024	Rdo. 4, Proc. 3.1	1 USB Certificada
		PES/123/2024		Documentación certificada 1 USB Certificada
Universidad Tecnológica de La Paz (UTLP)	Rodolfo Pimentel González, Rector de la UTLP	UTLP-441/2024	Rdo. 4, Proc. 3.1	1 CD Certificado
		UTLP-442/2024	Rdo. 19, Proc. 5.1	1 CD Certificado
Instituto Sudcaliforniano de la Infraestructura Física Educativa (ISIFE)	Pablo Cota Núñez, Director General del ISIFE	ISIFE/DA/173/2024	Rdo. 19, Proc. 5.1	1 CD Certificado
Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF)	Luis Alberto Ceseña Romero, Director General del SEDIF	DG/0674/2024	Rdo. 11, Proc. 4.1, 4.2 Rdo. 12, Proc. 4.3 Rdo. 22, Proc. 5.2 Rdo. 25, Proc. 5.3	1 CD Certificado
Instituto Sudcaliforniano de Cultura (ISC)	Víctor Hugo Caballero Gutiérrez, Director General del ISC	ISC-DG-932/X/2024	Rdo. 19, Proc. 5.1	2 USB's Certificadas
Colegio de Bachilleres del Estado (COBACH)	Ramón Núñez Márquez, Director General del COBACH	DG/735/2024	Rdo. 4, Proc. 3.1	1 CD Certificado
		DG/738/2024	Rdo. 22, Proc. 5.2	1 CD Certificado

Lo anterior, para dar atención al requerimiento realizado por esa Autoridad Federal.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle mi consideración y respeto.

Atentamente



Rosa Cristina Buendía Soto
 Contralora General





Ignacio Allende entre Isabel la Católica y Dionisia Villarino, Planta Alta, Col. Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur.
 Teléfono: 1239400 ext. 02019, <http://contraloria.bcs.gob.mx>

11 de mayo, 17:00



GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA SUR
 Contraloría General
 Dirección de Seguimiento a
 Programas Federales

Oficio: CG/2189/2024.

Asunto: Se envía información.

La Paz, Baja California Sur, a 10 de octubre del 2024.
 2024, Año del 75 Aniversario de la Publicación del Acuerdo de Colonización del Valle Santo Domingo.

Aureliano Hernández Palacios Cardel
 Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D"
 de la Auditoría Superior de la Federación
 Presente.



En seguimiento a la Auditoría número **520**, denominada "**Participaciones Federales a Entidades Federativas**" (PFEF), ejercicio fiscal **2023**, en referencia al oficio **DGAGF"D"/2524/2024**, en atención al Acta de Resultados Finales y Observaciones Preliminares número **2023-0520-04**, y en alcance a nuestro similar **CG/2162/2024**; se adjuntan copias certificadas de los oficios, así como la información en medios magnéticos certificados, proporcionada por los ejecutores del gasto, como a continuación se describen;

Ejecutores del Gasto	Suscrito por	Oficio	Resultado Observado	Información Proporcionada
Secretaría de Finanzas y Administración (SFyA)	Ricardo Garza Espintu, Coordinador de Seguimiento de Auditorías de la SFyA	SfYA-SSF-CSA-2333/2024	Rdo. 4, Proc. 3.1	4 USB's Certificadas
		SfYA-SSF-CSA-2334/2024	Rdo. 25, Proc. 5.3	4 USB's Certificadas
		SfYA-SSF-CSA-2335/2024	Rdo. 27, Proc. 6.3	1 USB Certificada
		SfYA-SSF-CSA-2337/2024	Rdo. 6, Proc. 4.1, 4.2 y 4.3	1 USB Certificada
		SfYA-SSF-CSA-2354/2024	Rdo. 26, Proc. 5.3	1 USB Certificada
		SfYA-SSF-CSA-2355/2024	Rdo. 2, Proc. 2.1	1 USB Certificada

Lo anterior, para dar atención al requerimiento realizado por esa Autoridad Federal.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle mi consideración y respeto.

Atentamente

Rosa Cristina Blandia Soto
 Rosa Cristina Blandia Soto
 Contralora General



CONTRALORIA GENERAL



66176

c.c.p.- Reynaldo Espinoza Acevedo.- Director de Seguimiento a Programas Federales de la Contraloría General.- Para su seguimiento

c.c.p.- Expediente.
 c.c.p.- Archivo.

*RCBS/REA/AGGL/DSOC

Ignacio Allende entre Isabel la Católica y Dionisia Villarino, Planta Alta, Col. Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur.

Teléfono: 1239400 ext. 02019, <http://contraloria.bcs.gob.mx>


RECIBIDO
15 OCT 2024
10:04
OFICIALÍA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO


GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA SUR
Contraloría General
Dirección de Seguimiento a
Programas Federales

Oficio: CG/2198/2024.
Asunto: Se envía información

La Paz, Baja California Sur, a 14 de octubre del 2024.
 2024, Año del 75 Aniversario de la Publicación del Acuerdo de Colonización del Valle Santo Domingo”.

Aureliano Hernández Palacios Cardel
 Director General de Auditoría del Gasto Federalizado “D”
 de la Auditoría Superior de la Federación
 Presente.

En seguimiento a la Auditoría número **520**, denominada **“Participaciones Federales a Entidades Federativas” (PFEF)**, ejercicio fiscal **2023**, en referencia al oficio **DGAGF“D”/2524/2024**, en atención al Acta de Resultados Finales y Observaciones Preliminares número **2023-0520-04**, y en alcance a nuestro similar **CG/2189/2024**; se adjuntan copias certificadas de los oficios, así como la información en medios magnéticos certificados, proporcionada por los ejecutores del gasto, como a continuación se describen;

Ejecutores del Gasto	Suscrito por	Oficio	Resultado Observado	Información Proporcionada
Secretaría de Finanzas y Administración (SFyA)	Ricardo Garza Espiritu, Coordinador de Seguimiento de Auditorías de la SFyA	SFyA-SSF-CSA-2366/2024	Rdo. 4, Proc. 3.1	1 USB Certificada
		SFyA-SSF-CSA-2368/2024	Rdo. 6, Proc. 4.1, 4.2 y 4.3	1 USB Certificada
Benemérita Escuela Normal Urbana “Profr. Domingo Carballo Félix” (BENU)	Juan Luis Amador Talamantes, Director de la BENU	SUBDIRECCIONADMINISTRATIVA/037/2024-2025	Rdo. 4, Proc. 3.1	
Colegio de Bachilleres del Estado (COBACH)	Ramón Núñez Márquez, Director General del COBACH	DG/752/2024	Rdo. 4, Proc. 3.1	1 CD Certificado
Instituto Sudcaliforniano del Deporte (INSUDE)	Noe Fiol Verdusco, Director General del INSUDE	INSUDE/DG/1031/2024	Rdo. 4, Proc. 3.1	1 USB Certificada
Universidad Tecnológica de La Paz (UTLP)	Rodolfo Pimentel González, Rector de la UTLP	UTLP-450/2024	Rdo. 4, Proc. 3.1	1 USB Certificada
		UTLP-451/2024	Rdo. 19, Proc. 5.1	1 USB Certificada
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado (CECYTE)	Esteban Ojeda Ramirez, Director General del CECYTE	DGCECYTEBCS-1987/2024	Rdo. 4, Proc. 3.1	1 CD Certificado

Lo anterior, para dar atención al requerimiento realizado por esa Autoridad Federal.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle mi consideración y respeto.

Atentamente


Rosa Cristina Blandina Soto
 Contralora General



c.c.p.- Reynaldo Espinoza Acevedo.- Director de Seguimiento a Programas Federales de la Contraloría General de Auditoría del Gasto Federalizado.
 c.c.p.- Expediente.
 c.c.p.- Archivo.
 *RCBS/RE/AJUSCO/DSOC

Ignacio Allende entre Isabel la Católica y Dionisia Villarino, Planta Alta, Col. Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur.
 Teléfono: 1239400 ext. 02019, <http://contraloria.bcs.gob.mx>

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencia de recursos
2. Registro e información financiera de las operaciones
3. Ejercicio y destino de los recursos
4. Servicios personales
5. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
6. Obra pública

Transferencia de recursos

Verificar la recepción de las participaciones federales pagadas por la Federación a la entidad federativa.

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente dispone de los registros contables y presupuestales de los recursos de las Participaciones Federales 2023 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento y que se cuente con la documentación que justifique y compruebe el registro.

Ejercicio y destino de los recursos

Comprobar el destino de las participaciones federales acorde con los registros contables y presupuestales proporcionados.

Servicios personales

Verificar que los puestos y las percepciones pagadas con recursos de las participaciones federales correspondan con el catálogo de categoría de puestos, plantilla de personal y el tabulador de sueldos autorizado por el ente ejecutor; asimismo, verificar mediante una muestra que no se realizaron pagos posteriores a la baja definitiva del personal o durante el periodo que contaron con licencia sin goce de sueldo y constatar que los pagos efectuados con recursos de las participaciones federales al personal de honorarios se ampararon en los contratos correspondientes y que no se pagaron importes mayores a los estipulados.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Comprobar que los ejecutores del gasto presentaron la información requerida correspondiente al ejercicio de los recursos por concepto de contrataciones para adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, en los formatos solicitados por la Auditoría Superior de la Federación, verificando la congruencia de la información presentada con el destino de los recursos, asimismo verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable y que las contrataciones realizadas mediante contrato y/o pedido, contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y en caso contrario verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Comprobar que los ejecutores del gasto presentaron la información requerida correspondiente al ejercicio de los recursos por concepto de contrataciones de obra pública y servicios relacionados con las mismas, en los formatos solicitados por la Auditoría Superior de la Federación, verificando la congruencia de la información presentada con el destino de los recursos, asimismo verificar que las contrataciones se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable y que contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; por otro lado en caso de incumplimiento del contrato se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente y en el caso de obras por administración directa se cuente con los acuerdos para ejecutar las mismas, que se acreditó contar con la capacidad técnica, maquinaria y equipo necesarios para su ejecución, con la documentación soporte de los egresos de las obras, que se concluyeron de acuerdo a lo programado y que no hayan participado terceros como contratistas.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y Administración (SFA), el Instituto de Servicios de Salud (ISS), el Colegio de Bachilleres (COBACHBCS), el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF), la Auditoría Superior (ASEBCS), el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial (CJPJE), la Comisión Estatal del Agua (CEA) y el Instituto de Vivienda (INVIBCS), todas del Estado de Baja California Sur.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículos 127 y 134
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 y 70, fracciones I, III y V
3. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 13, fracciones IV y V
4. Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 29-A
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, artículo 164; del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Baja California Sur para el ejercicio fiscal 2023, artículos 22 y 23; de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios de Baja California Sur, artículos 10, 11 y 12; de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California Sur, artículos 32, 33, 34 y 35; del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración del gobierno del Estado de Baja California Sur, artículos 11, fracción VII y 44, fracción III; de los contratos de honorarios asimilables a salarios, cláusulas segunda y sexta; de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud Federal y del Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios para el Personal de las ramas Médicas, Paramédicas y Grupos Afín, artículos 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56; del Reglamento Interno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de Baja California Sur, artículos 43, fracciones I y XVIII, 44, fracciones VI, XII y XIII, y 49, fracción IV; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, artículos 24, 30, 38, 39, 43, 45, 47, 48, 51 y 61, fracción IV y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur, artículos 18, 18 bis, 24, 29, 30, 34, 35, 36, 38, 55, 67 y 69

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.